



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LXI - N° 13134

Viernes 22 de Marzo de 2019

Edición de 29 Páginas

## AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI  
Gobernador

Sr. Marcial Mariano Paz  
Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Dra. Andrea Lucrecia Pourte  
Secretaria General de Coordinación  
de Gabinete

Dr. Federico Norberto Massoni  
Ministro de Gobierno

Cdr. Alejandro Luis Garzonio  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Prof. Graciela Palmira Cigudosa  
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso  
Ministro de la Producción

Dra. Valeria Elena Saunders  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Lic. Eduardo Fabián Arzani  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Dr. Adrián Gerardo Pizzi  
Ministro de Salud

Ing. Fernando Martín Cerdá  
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Raúl Atilio Chicala  
Ministro de Infraestructura,  
Planeamiento y Servicios Públicos

Sr. Néstor Raúl García  
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

#### DECRETOS PROVINCIALES

Año 2019 - Dto. N° 276 - Créase el Programa de Sostenimiento Textil Sintético «PROTEXS» .....	2-3
Año 2019 - Dto. N° 278 - Otórgase una Bonificación Especial Remunerativa No Bonificable a los Empleados de la Subsecretaría Unidad Gobernador .....	3-4
Año 2019 - Dto. N° 279 - Sustitúyese el artículo 16 del Decreto N° 736/15 .....	4

#### DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2019 - Dto. N° 263, 264, 266 a 269, 271 a 273, 275 y 277 .....	5-8
--	-----

#### RESOLUCIÓN

Poder Judicial Año 2019 - Res. Adm. Gral. N° 5363 .....	8-9
--	-----

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público Año 2019 - Res. N° III-22 .....	9-10
Ministerio de Educación Año 2019 - Res. N° 86 a 100 .....	10-12
Ministerio de Salud Año 2019 - Res. N° XXI-47 y XXI-48 .....	12-13
Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva Año 2019 - Res. N° 03 .....	14-16
Secretaría de Trabajo Año 2019 - Res. N° 199 a 205 .....	16-17
Secretaría de Trabajo Delegación Trelew Año 2019 - Res. N° 120 a 122, 182 y 183 .....	17-19

#### ACUERDO

Poder Judicial Año 2019 - Acdo. Plenario N° 4724 .....	19
---	----

### SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias Licitaciones - Avisos .....	20-29
---	-------

# Sección Oficial

## DECRETOS PROVINCIALES

### PODER EJECUTIVO: Créase el Programa de Sosténimiento Textil Sintético «PROTEXS»

**Dto. N° 276/19**

**Rawson, 19 de Marzo de 2019**

VISTO:

Expediente 396 - MP - 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que la situación de crisis económica por la que atraviesa nuestro país, ha impactado en la mayoría de los sectores industriales;

Que los sectores productivos de nuestra Provincia no se encuentran ajenos a esta situación, resultando especialmente afectado el sector textil sintético provincial, y que ha culminado con la declaración de emergencia en el ámbito Municipal de Trelew, la cual fue dictada mediante Resolución N° 26/19;

Que este sector se vio severamente afectado por el ingreso de bienes finales producidos en otros países que compiten deslealmente con la industria local, ello agravado por el aumento en los costos de producción a partir del incremento de las tarifas de los servicios públicos, fletes y materias primas;

Que la crisis a la que se enfrentan las textiles sintéticas indefectiblemente desencadena una serie de despidos y suspensiones de personal, caída de la producción local y eventualmente el cierre de fábricas;

Que en este contexto se hace necesario que el Estado impulse medidas de apoyo a estos sectores que sostengan y estimulen a las empresas colaborando a que la actividad resulte sustentable;

Que por otro lado el Estado Provincial ha implementado, en la órbita de la Secretaría de Trabajo desde hace más de 10 años, el programa MIPROE, en su mayoría compuestos por trabajadores en estado de vulnerabilidad que pretenden capacitarse y buscar a través de este sistema integrarse al mercado laboral y productivo;

Que en cumplimiento de dicho programa el Estado adquiere parte de producción, a un costo diferencial, consistente, en su mayoría en confecciones de Prendas textiles que luego son destinadas a programas de acción social.

Que asimismo diversas cooperativas de trabajo y asociaciones civiles agrupan trabajadores desocupados que se dedican a la manufactura de productos textiles, formando pequeños chupos productivos en busca de una salida laboral que les permita obtener un sustento;

Que en busca de soluciones que contemplen múltiples objetivos, por los cuales el Estado deba velar al

momento de implementar políticas públicas, resulta necesario la creación de un programa tendiente a la protección de la producción del sector textil sintético que a su vez fomente el trabajo y permita la capacitación e inserción laboral de trabajadores en situaciones desventajosas;

Que el presente programa denominado Programa de Sosténimiento Textil Sintético «PROTEXS» se regirá por el principio de esfuerzo compartido y responsabilidad social empresarial logrando que todas las partes involucradas en el mismo logren obtener mutuos beneficios, ya que, las empresas que accedan al mismo proveerán de materia prima a las entidades intermedias dedicadas a la confección de productos;

Que a tales fines la autoridad de aplicación del programa dictará los acuerdos particulares pertinentes a los fines de conferir operatividad al presente programa;

Que la implementación de este programa permitirá a la Provincia del Chubut llevar adelante, en coordinación con los Ministerios respectivos acciones de ayuda social y provisión de productos terminados necesarios para el acondicionamiento y funcionamiento de diferentes dependencias provinciales;

Que el presente programa encuadra dentro de las previsiones legales del artículo 95 inc. c) a 17 de la Ley II N° 76;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

### DECRETA:

Artículo 1º.- CRÉASE en el ámbito del Ministerio de la Producción, el Programa de Sosténimiento Textil Sintético «PROTEXS», destinado a impulsar políticas que fomenten la protección de la producción textil sintética local, mediante el cual la Provincia adquirirá materia prima a las empresas y núcleos productivos que accedan a este programa conforme lo pactado en los acuerdos individuales que se suscriban con cada una de ellas, la cual será entregada a núcleos productivos dedicados a la confección de prendas, en el marco de lo dispuesto por el art 95 inc. c) ap. 17 de la Ley II N° 76. El material resultante será destinado a distintas dependencias del Estado que así lo requieran.-

Artículo 2º.- AUTORIZÁZASE al Ministro de la Producción a destinar los fondos que sean necesarios para la implementación del presente Programa a tales fines deberá suscribir los convenios particulares mencionados en el artículo 1º que resulten necesarios para la implementación del programa haciendo constar las condiciones de entrega del material textil y confección final con las diferentes empresas y núcleos productivos que accedan al presente programa.

Artículo 3º.- AUTORIZÁZASE al Ministerio de la Producción a la suscripción de los convenios interministeriales, con entes autárquicos y empresas del estado a los fines de coordinar en forma conjunta el destino de la producción textil.-

Artículo 4º.- FACÚLTASE al Ministerio de la Producción a dictar todas las normas reglamentarias y/o

aclaratorias a los fines de la implementación del presente régimen, como así también a la realización de pagos anticipados en caso de ser necesario.-

Artículo 5º.- El presente Programa tendrá una duración de TRES (3) meses contados a partir del mes de Marzo de 2019.-

Artículo 6º.- Destínese la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000) a efectos del cumplimiento del presente, la cual será imputada en la Jurisdicción 67 - SAF 67 Ministerio de la Producción - Programa 17 - Desarrollo Actividades Comerciales e Industrias /00/00 - A01 - Conducción de Industria/5 -Transferencias/1 -Transferencias al sector privado para gastos corrientes/9/01 -Transferencias a empresas privadas - Fuente de Financiamiento 111 y/o 358 -Ejercicio 2019.-

Artículo 7º.- El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Coordinación de Gabinete y de la Producción.-

Artículo 8º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

Esc. MARIANO E. ARCIONI  
Sr. MARCIAL PAZ  
Méd. Vet. HERNÁNALONSO

---

**PODER EJECUTIVO: Otórgase una Bonificación Especial Remunerativa No Bonificable a los Empleados de la Subsecretaría Unidad Gobernador**

**Dto. N° 278/19**  
**Rawson, 19 de Marzo de 2019**

VISTO:  
El Expediente N° 27-SUG-2019; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente citado en el Visto, se solicita el otorgamiento de una Bonificación Especial Remunerativa No Bonificable, conforme el Artículo 22º - inciso h) de la Ley I - N° 74, reglamentado por el mismo Artículo del Decreto N° 1330/81, a partir de la fecha del presente Decreto;

Que en virtud del cúmulo de tareas y la importancia de preservar al personal con conocimiento y probada experiencia, resulta oportuno y razonable impulsar favorablemente para los empleados que prestan servicios en la cartera de la Subsecretaría Unidad Gobernador - Gobernador de la Provincia del Chubut, una Bonificación;

Que la Bonificación mencionada, será de un treinta y ocho por ciento (38 %), del Básico del cargo de Director - Agrupamiento Personal Jerárquico, Ley I - N° 74 del Digesto Jurídico, sin incidencia para el cálculo del sueldo mínimo garantizado, para las Secretarías Privadas de la Subsecretaría de Unidad Gobernador - Gobernador de la Provincia del Chubut, Personal Fuera de Nivel y los agentes del Agrupamiento Personal Je-

rárquico;

Que asimismo, la Bonificación será de un treinta y un por ciento (31 %), del Básico del cargo de Director - Agrupamiento Personal Jerárquico, Ley I - N° 74 del Digesto Jurídico, sin incidencia para el cálculo del sueldo mínimo garantizado, para los agentes de los Agrupamientos Profesional, Técnico Administrativo, Obreros y de Servicio;

Que se deberá exceptuar el otorgamiento dicha Bonificación Especial Remunerativa No Bonificable, a los agentes y/o funcionarios que percibieren un adicional específico en razón de su actividad o función en el caso que su cuantía fuera mayor;

Que los agentes que perciban una cuantía menor al presente, el mismo será sustituido por el régimen del presente Decreto;

Que en pos de jerarquizar las tareas que el personal de estos organismos realizan, deviene necesario actualizar los importes de la Bonificación a la que se alude;

Que los beneficiarios de dicho adicional, será abonada a todo el personal que cumpla física y efectivamente con la jornada habitual de labor, dependiente de la Subsecretaría Unidad Gobernador, de acuerdo a los considerandos que anteceden;

Que la Dirección General de Administración de Personal ha tomado intervención correspondiente en el presente trámite;

Que ha tomado intervención legal el Asesor General de Gobierno,

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

**DECRETA :**

Artículo 1º.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, una Bonificación Especial Remunerativa No Bonificable, de un treinta y ocho por ciento (38 %), del Básico del cargo de Director - Agrupamiento Personal Jerárquico, sin incidencia para el cálculo del sueldo mínimo garantizado, conforme el artículo 22º - inciso h) de la Ley I - N° 74, reglamentado por el mismo artículo del Decreto N° 1330/81, para la Secretaría Privada de la Subsecretaría Unidad Gobernador, para todo el Personal Fuera de Nivel y los agentes del Agrupamiento Personal Jerárquico, que cumpla física y efectivamente con la jornada habitual de labor en la Subsecretaría Unidad Gobernador .-

Artículo 2º.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, una Bonificación Especial Remunerativa No Bonificable, de un treinta y un por ciento (31%), del Básico del cargo de Director - Agrupamiento Personal Jerárquico, sin incidencia para el cálculo del sueldo mínimo garantizado, conforme el artículo 22º - inciso h) de la Ley I - N° 74, reglamentado por el mismo artículo del Decreto N° 1330/81, para todos los agentes del Agrupamiento Profesional, Administrativo, Obrero y de Servicios, que cumpla física y efectivamente con la jornada habitual de labor en la Subsecretaría Unidad Gobernador. -

Artículo 3º.- Exceptuar el otorgamiento de dicha

Bonificación Especial Remunerativa No Bonificable, a los agentes y/o funcionarios que percibieren un adicional específico en razón de su actividad o función, en el caso que su cuantía fuera mayor.-

Artículo 4º.- Aplíquese el régimen del presente Decreto a los agentes y/o funcionarios de la Subsecretaría Unidad Gobernador, que percibieren un adicional con una cuantía menor a la instituida.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - SAF 23 -Unidad Gobernador - Programa 1 - Conducción Unidad Gobernador - Actividad 1 - Conducción Unidad Gobernador - Actividad 2 - Atención Relaciones Publicas y Ceremonial - Programa 19 - Transporte Aéreo Sanitario - Actividad 1 - Transporte Aéreo Sanitario.-

Artículo 6º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Coordinación de Gabinete y de Economía y Crédito Público.-

Artículo 7º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE-

Esc. MARIANO E. ARCIONI  
Sr. MARCIAL PAZ  
Cr. ALEJANDRO LUIS GARZONI

---

**PODER EJECUTIVO: Sustitúyese el artículo 16º del Decreto N° 736/15**

**Dto. N° 279/19  
Rawson, 19 de Marzo de 2019**

VISTO:

El Expediente N° 975-GB-19, la Ley XII N° 9 y su Decreto reglamentario N° 736/15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, se propone la modificación del artículo 16º del Decreto N° 736/15, reglamentario de la Ley XII N° 9 que establece las disposiciones a las que deben ajustarse los partidos políticos provinciales y municipales habilitados en el territorio provincial;

Que la iniciativa tiene por objeto facilitar el desempeño administrativo de las agrupaciones políticas oficializadas para competir en los comicios convocados por el Poder Ejecutivo Provincial a los fines de la percepción de los fondos públicos en concepto de financiamiento de las campañas electorales y aportes para la impresión de boletas, de los cuales el Estado Provincial es garante en los términos de las normas antes invocadas;

Que en virtud de las Leyes Nacionales N° 23.298 y N° 26.215, de forma mayoritaria las agrupaciones políticas disponen de cuentas oficiales habilitadas en el Banco de la Nación Argentina, siendo que el instrumento legal razón de la decisión ejecutiva en curso

determina como condición excluyente disponer de una cuenta en el Banco del Chubut S.A.;

Que el artículo 22º de la Ley XII N° 9 fija las condiciones en las que un partido de distrito puede desempeñarse como partido provincial;

Que, no obstante, la elección de una u otra cuenta bancada a los fines de la percepción, administración y rendición de cuentas de los fondos indicados en el segundo Considerando, es atribución exclusiva de la Agrupación Política, la cual deberán ponderar lo prescripto en los Títulos IV y V de la Ley Nacional N° 26.215, especialmente lo indicado en el artículo 62º inciso a) de ésta;

Que el artículo 44º inciso c) de la Ley XII N° 9 instruye sobre las formas de control patrimonial en lo que a gastos de campaña concierne;

Que, por tal motivo, la presente guarda correspondencia con las atribuciones conferidas por el artículo 155º apartado 1 de la Constitución Provincial, encontrándose las razones de mérito, oportunidad y conveniencia acreditadas;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Legales dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:  
El Gobernador de la Provincia del Chubut

**DECRETA:**

Artículo 1º.- Sustitúyase el artículo 16º del Decreto N° 736/15 del 02 de junio de 2015 por el siguiente:

«Artículo 16º.- A los efectos de la percepción de los aportes públicos previstos en la Ley XII N°9 para el financiamiento de la campaña electoral, las agrupaciones políticas, deberán presentar la documentación original, o copia auténtica que acredite:

1) El número de cuenta del Banco del Chubut S.A. o del Banco de la Nación Argentina junto con su respectiva Clave Bancaria Uniforme (C.B.U.), abierta a nombre de la agrupación política y la orden conjunta de al menos dos (2) personas.

2) La individualización de aquellas personas autorizadas por los órganos partidarios para operar con dicha cuenta, mediante el acta partidaria correspondiente, certificada ante el Tribunal Electoral Provincial.

3) El número de la Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.)

4) La constitución de domicilio legal en la ciudad Rawson, Provincia de Chubut.-

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado En el Departamentos de Gobierno y de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI  
Dr. FEDERICO MASSONI  
Sr. MARCIAL PAZ

**DECRETOS SINTETIZADOS****Dto. N° 263****15-03-19**

Artículo 1º.- Habilitase en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, en el Programa 29, Subprograma 7, Proyecto 01, de la Obra 02, denominada «Reparación Muelle Murray Thomas» .-

Artículo 2º.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2019, en la Jurisdicción 8, S.A.F 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.

Artículo 3º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

**Dto. N° 264****15-03-19**

Artículo 1º.- AUTORÍCESE la contratación directa de la renovación suscripta oportunamente correspondiente al alquiler del edificio donde funciona la sede de la Secretaría de Pesca ubicado en calle Belgrano N° 722 planta baja de la ciudad de Esquel propiedad del Sr. Néstor Jorge CASTILLO, aprobado oportunamente por Decreto N° 54/16, por un período de dos (2) años computados a partir del 1º de Junio del 2018 al 31 de Mayo del 2020.-

Artículo 2º.- AUTORÍCESE a la Secretaria de Pesca a la celebración de la renovación de alquiler a través de la modalidad de contratación directa entre el Sr. Secretario de Pesca, Med. Vet. Adrián AWSTIN (D.N.I.: 21.000.267) y

el Sr. Néstor Jorge CASTILLO (D.N.I.:7.818.196).-

Artículo 3º.- DETERMÍNASE que las obligaciones emanadas de la Afectación Preventiva N° 47861, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 696.000,00.-), distribuidos en VEINTICUATRO (24) meses correspondientes al alquiler del edificio donde funciona la sede de la Secretaría de Esquel, se encuentra encuadrada dentro del Artículo 95° Inciso C) Apartado 3) de la Ley II N° 76.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 61 - Secretaria de Pesca / SAP: 61- Secretaria de Pesca / Programa 17: Conducción de Secretaria de Pesca/Actividad: 1- Conducción de la Secretaria de Pesca: 3.2.1/ Fuente de financiamiento 3.44- Fondo de Gestión del Recurso Pesquero/ Ejercicio 2019.-

**Dto. N° 266****19-03-19**

Artículo 1º.- DECLARAR como de legítimo abono el pago de los servicios de Transporte Escolar brindados por varios proveedores de la Región I - Las Golondrinas, durante los meses de enero y febrero de 2018, por un monto total de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 (\$896.834,00), según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º.- El gasto que demande el presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17 - Actividad 1 - Partida 3.5.1 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio 2019.

**ANEXO I**

Expediente N° 1283/2018

**Transporte Escolar meses Enero y Febrero 2018**

Circuito	Escuela Beneficiada	EMPRESA	Propietario	CUIT	Monto	Meses	Factura N°
117	717	Tte. Comarcal	Comarcal S.R.L	33-71164392-9	\$ 30.720,00	Febrero	845
117-a	717	Tte. Comarcal			\$ 30.720,00	Febrero	844
117-2	717	Tte. Comarcal			\$ 26.815,00	Febrero	847
117-2a	717	Tte. Comarcal			\$ 26.815,00	Febrero	846
117-3	717	Tte. Comarcal			\$ 21.820,00	Febrero	841
117-3a	717	Tte. Comarcal			\$ 21.820,00	Febrero	840
117-4	717	Tte. Comarcal			\$ 28.000,00	Febrero	839
117-4	717	Tte. Comarcal			\$ 25.470,00	Febrero	843
117-5	717	Tte. Comarcal			\$ 25.470,00	Febrero	842
117-5a	717	Tte. Comarcal					\$ 237.650,00
117-8	717	Ayllú	Stella Maris Silva	27-12854728-8	\$ 27.515,00	Febrero	22
117-8a	717	Ayllú			\$ 27.515,00	Febrero	21
					\$ 55.030,00		
117	717	Daniel	Daniel Arturo Ricardo	23-12679822-9	\$ 35.000,00	Febrero	1
117-a	717	Daniel			\$ 35.000,00	Febrero	2
					\$ 70.000,00		
117-7	717	Rulo's	Bernhardt Alfredo Ceferino	20-23478277-1	\$ 20.367,00	Febrero	304
					\$ 20.367,00		

**ANEXO I**  
Expediente Nº 1283/2018  
Transporte Escolar meses Enero y Febrero 2018

Circuito	Escuela Beneficiada	EMPRESA	Propietario	CUIT	Monto	Meses	Factura Nº		
158	774	El Coihue	Anibal Bray	20-05516723-1	\$ 11.100,00	Enero 9 dias	002-176		
158-1	58	El Coihue			\$ 10.140,00	Enero	002-173		
158	58	El Coihue			\$ 34.000,00	Febrero	002-175		
158a	58	El Coihue			\$ 3.000,00	Febrero	002-176		
158-1	58	El Coihue			\$ 33.800,00	Febrero	002-174		
					<b>\$ 92.040,00</b>				
169	69	El Maiten	Lagos Nestor Fabian	20-16956637-3	\$ 14.629,00	Enero 9 dias	002-220		
169-1	69	El Maiten			\$ 13.932,00	Enero 9 dias	002-223		
169-2	69	El Maiten			\$ 5.015,00	Enero	002-224		
169	69	El Maiten			\$ 35.000,00	Febrero	002-221		
169a	69	El Maiten			\$ 13.762,00	Febrero	002-220		
169-1	69	El Maiten			\$ 35.000,00	Febrero	002-222		
169-1a	69	El Maiten			\$ 11.440,00	Febrero	002-223		
169-2	69	El Maiten			\$ 16.718,00	Febrero	002-224		
160-1	60	El Maiten			\$ 34.000,00	Febrero 26 dias	002-218		
160 -1a	60	El Maiten			\$ 32.321,00	febrero 26 dias	002-219		
160	60	El Maiten			\$ 34.407,00	febrero 26 dias	002-216		
160a	60	El Maiten			\$ 9.000,00	febrero 26 dias	002-217		
					<b>\$ 255.224,00</b>		Hoja 2		

**ANEXO I**  
Expediente Nº 1283/2018  
Transporte Escolar meses Enero y Febrero 2018

Circuito	Escuela Beneficiada	EMPRESA	Propietario	CUIT	Monto	Meses	Factura Nº
190	90	Leleque	Teresa Paz Ureña	27-03936884-1	\$ 32.230,00	9 dias de enero	002-078
190-1	90	Leleque			\$ 6.198,00	9 dias de enero	002-082
190	90	Leleque			\$ 35.000,00	Febrero	002-079
190-a	90	Leleque			\$ 35.000,00	febrero	002-080
190-b	90	Leleque			\$ 35.000,00	febrero	002-081
190-c	90	Leleque			\$ 2.435,00	febrero	002-082
190-1	90	Leleque			\$ 20.660,00	febrero	002-082
					<b>\$ 166.523,00</b>		
					<b>\$ 896.834,00</b>		Hoja 3

**Dto. N° 267 19-03-19**

Artículo 1º.- OTÓRGUESE un subsidio en los términos del Decreto 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00 y N° 2424/04, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTIOCHO MIL VEINTIDÓS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.128.022.34), a favor de la MUNICIPALIDAD DE EL HOYO (CUIT N° 30-67033539-5), representada por su Intendente, Señor Daniel Antonio CÁRDENAS, (D.N.I. N° 26.441.808), destinado al «Proyecto de Riego Catarata Norte».-

Artículo 2º.- AUTORIZAR al SAF: 67 - Ministerio de la Producción, a gestionar el pago de la suma detallada en el artículo anterior.-

Artículo 3º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido durante los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 4º.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados, mediante cheque, giro, depositados en la Cuenta Corriente N° 021-020-000203443-007 a la orden de la Tesorería General de la Provincia del Chubut, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición al Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción: 67- Ministerio de la Producción /SAF: 67 Ministerio de la 2.- Producción / Programa: 01 / Actividad: 01 / I.P.P.: 5.7.6.01 - Aportes a Gobiernos Municipales / Fuente de Financiamiento: 1.11 - Rentas Generales / Ejercicio 2019.-

**Dto. N° 268 19-03-19**

Artículo 1º.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción: 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F: 23 - Unidad Gobernador - Programa: 1 - Conducción Unidad Gobernador - Actividad: 1 - Conducción Unidad Gobernador y Programa 1 - Conducción Unidad Gobernador - Actividad 2 - Atención Relaciones Públicas y Ceremonial.-

Artículo 2º.- Modificar el Plantel Básico de la Dirección General de Logística - Subsecretaría Unidad Gobernador - Gobernador de la Provincia del Chubut, eliminándose un (1) cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Clase I -Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, e incrementándose el mismo cargo, en la Dirección General de Protocolo y Ceremonial -Subsecretaría Unidad Gobernador - Gobernador de la Provincia del Chubut.-

Artículo 3º.- Trasladar a partir de la fecha del presente Decreto, a la Dirección General de Protocolo y Ceremonial - Subsecretaría Unidad Gobernador - Gobernador de la Provincia del Chubut, al agente Andrés Ricardo NEYRA (M.I.N° 28.054.572 - Clase: 1980), quien revista el cargo Oficial Superior Administrativo - Código: 3-001 - Clase: I -Categoría: 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Logística - Subsecretaría Unidad Gobernador -Gobernador de la Provincia del Chubut, por aplicación del Artículo 19º de la Ley I - N° 74 del Digesto Jurídico.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento

del presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F: 23 Unidad Gobernador - Programa 1 - Conducción Unidad Gobernador - Actividad 2 - Atención Relaciones Públicas y Ceremonial.-

**Dto. N° 269 19-03-19**

Artículo 1º.- RATIFICAR el Convenio de Subvención suscripto entre el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA de la Nación, el MINISTERIO DE TURISMO de la Provincia del Chubut y la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO FORESTAL AMBIENTAL Y DEL ECOTURISMO PATAGÓNICO, registrado al Tomo 4, Folio 164 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 26 del mes de diciembre del año 2018, con el objetivo primordial de ser aplicado a la ejecución del Proyecto denominado: «MEJORA EN LA GESTIÓN INTEGRAL DE VISITANTES EN EL ÁREA NATURAL PROTEGIDA PIEDRA PARADA».-

**Dto. N° 271 19-03-19**

Artículo 1º.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32º de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) de la misma norma legal. -

Artículo 2º.- Encuádrase el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95º, Inciso C), Apartado 5 de la Ley II N° 76.-

Artículo 3º.- Apruébese lo actuado por el Ministerio de la Producción, en relación a la contratación directa con el señor Jorge Diego ORFILA (CUIT N° 20-04515173-6), para la locación del inmueble ubicado en Luis Costa 238 de la ciudad de Rawson, para el funcionamiento de la sede de la Dirección de Fauna y Flora Silvestre, dependiente de la Subsecretaría de Ganadería del Ministerio de la Producción.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 - SAF 67 - Programa 19 - Actividad 03 -I.P.P. 3-2-1 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2019, debiendo preverse el gasto que demande el cumplimiento del presente para el Ejercicio 2020.-

**Dto. N° 272 19-03-19**

Artículo 1º.- Designar en el cargo de Directora de Fiscalización y Auditoría Contable dependiente de la Subsecretaría de Asociativismo y Economía Social - Secretaría de Trabajo, a la agente DELGADO Shirley Noemí (M.I. N° 13.922.667 - Clase 1961), quien revista en el cargo Jefe Departamento Administrativo Agrupamiento Personal Jerárquico Planta Permanente de la Subsecretaría de Asociativismo y Economía Social de la Secretaría de Trabajo, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2º.- Reservar el cargo que revista, la agente DELGADO Shirley Noemí, Jefe Departamento Administrativo Agrupamiento Personal Jerárquico Planta Permanente de la Subsecretaría de Asociativismo y Economía Social de la Secretaría de Trabajo en virtud de lo establecido en el artículo 14º en concordancia con el

Artículo 20° de la Ley I N° 74.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será afectado a la Jurisdicción 15 - Secretaría de Trabajo - SAF 15 - Programa 18 - Ejecución Promoción del Cooperativismo - Actividad 1 - Ejecución Promoción del Cooperativismo - Ejercicio 2019.-

**Dto. N° 273**

**19-03-19**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00, 18/03 y 2424/04, por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000), a favor de la Municipalidad de Paso de Indios, representada por el Señor Mario Horacio PICHINIÁN, Documento Nacional de Identidad N° 23.257.946, y por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda Mariano Héctor RUIZ, Documento Nacional de Identidad N° 23.121.112, destinado a solventar los gastos que demande la reparación y puesta en marcha de la planta de separación y tratamiento de residuos sólidos urbanos.-

Artículo 2°.- Designase como responsables de la administración y rendición de los fondos otorgados por el Artículo anterior al Señor Intendente Mario Horacio PICHINIÁN, y al Señor Secretario de Gobierno y Hacienda Mariano Héctor RUIZ.-

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido durante los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión, según lo estipulado por los Incisos 5) y 6) del Artículo 1° del Decreto N° 1304/78.-

Artículo 4°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque, giro, o depositarlos en la Cuenta N° 5000008/9 a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición al Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción: 63- Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable -SAF: 63 - Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial - Programa: 1 - Actividad: 1 -Inciso: 5 - Partida Principal: 7 - Partida Parcial: 6 - Aportes a gobiernos municipales - Fuente de Financiamiento: 3.11 - Ejercicio 2019.-

**Dto. N° 275**

**19-03-19**

Artículo 1°.- Créase en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31 - SAF Subsecretaría de Servicios Públicos, en el Programa 18, Subprograma 0, el Proyecto 27, denominado «Construcción de Casetas para equipos y servicios de comunicación» y su Obra 01 denominada «Construcción de Casetas para equipos y servicios de comunicación», el Proyecto 35, denominado «Redes Eléctricas Inteligentes» y su Obra 01 denominada «Redes Eléctricas Inteligentes», el Proyecto 36, denominado «Renovación de equipamiento para transmisión y recepción satelital» y su Obra 01, denominado «Renovación de equipamiento para transmisión y recepción satelital», el Proyecto 37, denominado «Instalación de repetidoras de televisión digital terrestre» y su Obra 01 denominada «Instalación de repetidoras de televisión digital terrestre» y el Proyecto 38, denominado «Sistema de comuni-

caciones para redes eléctricas, acuíferas y de Saneamiento» y su Obra 01, denominada «Sistema de comunicaciones para redes eléctricas, acuíferas y de Saneamiento».-

Artículo 2°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2019, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31 - SAF Subsecretaría de Servicios Públicos.-

**Dto. N° 277**

**19-03-19**

Artículo 1°.- PRORRÓGASE la disponibilidad relativa dispuesta por Resolución V N° 137/18, por el término de sesenta (60) días, a partir de la notificación del presente Decreto, a las agentes: AWGUL Lorena Elizabeth (M.I. N° 24.155.128 - Clase 1974), quien revista en el cargo Jefe del Departamento Sueldos - Agrupamiento Jerárquico II - Dirección de Despacho y Personal de la Dirección General de Administración de Personal y PALLERES, Susana Mariela (M.I. N° 22.091.178 - Clase 1972) - Cargo Jefe de Departamento Coordinación Técnica Administrativa - Categoría 16 - Agrupamiento Jerárquico -Planta Permanente - Dirección Técnica dependiente de la Dirección General de Administración de Personal- Subsecretaría de Logística -Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 2°.- Prorrógase la asignación de funciones a las agentes: AWGUL Lorena Elizabeth en el Departamento de Archivo, Dirección de Registros de la Subsecretaría de Logística, y PALLERES Susana Mariela en la Dirección de Estadísticas Básicas y Estudios Geo referenciales, Área Estadísticas Económicas, de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado, ambas dependientes del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

---

## RESOLUCIÓN

### PODER JUDICIAL

#### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL N° 5363/19

Rawson, 15 de marzo de 2019.-

VISTA:

La Resolución Administrativa General N° 3601/17, en virtud de la cual se encuentra un (1) cargo de Profesional vacante en la Oficina del Servicio Público de Mediación de la Circunscripción Judicial Comodoro Rivadavia, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Administrativa General N° 3882/17, se procedió con el llamado a concurso abierto a la comunidad de antecedentes y oposición a los efectos de cubrir el mencionado cargo;

Que mediante Resolución Administrativa General N° 4306/18, se dejó sin efecto el llamado a concurso convocado por Resolución Administrativa General mencionada en el párrafo precedente;

Que mediante Resolución Administrativa General N°

4361/18, se procedió nuevamente con el llamado a concurso, resultando desierto;

Que por lo precedente corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario N° 4030/12;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General;

Que la presente se dicta conforme a las funciones delegadas por Acuerdo Plenario N° 4087/13 Anexo II y sus modificatorios;

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

### RESUELVE:

1°) Llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Profesional vacante en la Oficina del Servicio Público de Mediación de la Circunscripción Judicial Comodoro Rivadavia (remuneración mensual \$ 87.358,05 más los adicionales que por ley correspondan).

2°) Designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, a la Dra. Vanesa A. G. MAGNI como Presidenta y a los Dres. Zulema CANO y Eduardo ROLINHO, como vocales integrantes del mismo.

3°) Fijar como fechas de apertura y cierre de inscripción del presente concurso desde el día 25 de marzo de 2019 hasta el día 04 de abril de 2019, inclusive.

4°) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 20, 21 y 22 de marzo de 2019 en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales.

5°) Serán requisitos para presentarse a este concurso, poseer título universitario de grado de Abogado/a, legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación y por el Ministerio del Interior, con una antigüedad mínima de dos (2) años, o con diez (10) años de antigüedad como agente judicial y contar con formación básica completa en Mediación realizada en instituciones habilitadas por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

6°) Serán requisitos para el ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, presentar Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales, Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reiniciencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). Los postulantes no se encuentran en la obligación de presentar los certificados en ninguna de las instancias del concurso, dado que los mismos serán solicitados en el caso de ingresar al Poder Judicial.

7°) Los interesados deberán pre-inscribirse a través de la página web institucional [www.juschubut.gov.ar](http://www.juschubut.gov.ar), imprimir una constancia de dicha inscripción y presentar la documentación personalmente o por correo postal en dependencias de la Oficina del Servicio Público de Mediación, sita en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, Planta Baja, de la ciudad de Comodoro Rivadavia - CP 9000, dentro de los días indicados en el art. 3°) y en el horario de 10:00 a 13:00 horas, adjuntando:

a) Curriculum Vitae y carta de presentación dirigida

a la Presidente del jurado, mediante la cual manifiesten su voluntad de concursar. Constituir domicilio especial, y acompañar dirección de correo electrónico, a los efectos de las notificaciones y citaciones.

b) Certificados de aptitud psico - física (por separado), expedidos o refrendados por organismo de salud pública.

c) Original y una copia o copia certificada de toda la documentación que acredite los antecedentes que invoquen.

La documental mencionada en el punto b), podrá ser acompañada hasta el momento previo a la realización de la prueba oral con entrevista personal. La no observancia de lo antedicho torna inadmisibles la postulación.

Desde el día establecido como inicio de inscripción estará disponible en la página web institucional [www.juschubut.gov.ar](http://www.juschubut.gov.ar) el link a los efectos de cumplimentar con el requisito de pre-inscripción online y el temario general de las pruebas de oposición teórica escrita y oral. El jurado dará a conocer fecha, lugar y hora de las mismas. Informes únicamente por correo electrónico: [concursos@juschubut.gov.ar](mailto:concursos@juschubut.gov.ar)

8°) Como complemento de la oposición escrita y oral se efectivizará una entrevista personal y evaluación a fin de obtener un conocimiento más acabado del/a postulante en relación al perfil de competencias laborales y de gestión que se persigue para el cargo, con la intervención de aquellos especialistas o peritos que se considere convocar.

9°) A través de la Subdirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet - Novedades, en la página Web y solicitar a Dirección de Prensa la publicación en los medios correspondientes.

10°) Refrenda la presente el Director de Administración.

11°) Regístrese, notifíquese a las Sres. integrantes del jurado designado, publíquese en los términos del Art. 4°) de la presente y archívese.

Dr. HÉCTOR MARIO CAPRARO  
Administrador General

Cr. MARIANO PARDINI  
Director de Administración  
Superior Tribunal de Justicia

I: 20-03-19 V: 22-03-19

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE ECONOMIA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. N° III-22

14-03-19

Artículo 1°.- Reconocer y abonar al agente ZABALA, Cristian Alejandro (MI N° 23.791.075 - Clase 1973) cargo Jefe de División Bienes Inventariables Clase XI Agrupamiento Carrera Personal Superior/Jerárquico - Dirección General de Administración - Ministerio de Economía y Crédito Público, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 del citado Ministerio, la diferen-

cia salarial entre su cargo de revista y el de Subrogancia, a partir del 01 de enero de 2019 y hasta la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- Reconocer y abonar a la agente GONZALEZ MANCILLA, Yanina Jessica (MI N° 31.069.280 – Clase 1984) cargo Ayudante Administrativo - Clase V - Agrupamiento Carrera Personal Administrativo - Dirección General de Administración - Ministerio de Economía y Crédito Público, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 del citado Ministerio, la diferencia salarial entre su cargo de revista y el de Subrogancia, a partir del 01 de enero de 2019 y hasta la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 3°.- Dejar a cargo del Departamento Patrimonio - Clase XII, al agente ZABALA, Cristian Alejandro (MI N° 23.791.075 - Clase 1973) cargo Jefe de División Bienes Inventariables- Clase XI, ambos cargos del Agrupamiento Carrera Personal Superior/Jerárquico - Dirección General de Administración - Ministerio de Economía y Crédito Público, comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 del citado Ministerio, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el cumplimiento del Artículo 22° del Capítulo IX del citado Convenio.-

Artículo 4°.- Dejar a cargo de la División Bienes Inventariables- Clase XI - Agrupamiento Carrera Personal Superior/Jerárquico, a la agente GONZALEZ MANCILLA, Yanina Jessica (MI N° 31.069.280 - Clase 1984) cargo Ayudante Administrativo - Clase V - Agrupamiento Carrera Personal Administrativo, ambos cargos de la Dirección General de Administración - Ministerio de Economía y Crédito Público, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 del citado Ministerio, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el cumplimiento del Artículo 22° del Capítulo IX del citado Convenio.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF: 30 - Programa 6: Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público- Actividad 1: Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

---

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN

### Res. N° 86 26-02-19

Artículo 1°.- Auspiciar en el marco de la capacitación «Fútbol Valorado», organizada por la Secretaría de Turismo y Deporte de la Municipalidad de Puerto Madryn según detalle que obra en Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.-

#### Anexo I

Nombre de la capacitación: «Fútbol Valorado».

Fecha de realización: 26 y 27 de octubre de 2018.

Lugar de realización: Puerto Madryn.

Destinatarios: estudiantes de la carrera de Educación Física y profesores de Educación Física.

Carga horaria: dieciséis (16) horas reloj.

Disertantes: Dr. Calabró, Miguel Andrés; Prof. Di Modica Gustavo.

### Res. N° 87 26-02-19

Artículo 1°.- Auspiciar en el marco de la capacitación «Pensar la Patagonia y su enseñanza», organizada por el Instituto Superior de Formación Docente N° 803 según detalle que obra en Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.-

#### Anexo I

Nombre de la capacitación: «Pensar la Patagonia y su enseñanza»

Destinatarios: docentes de educación primaria y secundaria de la ciudad de Puerto Madryn

Lugar de realización: Puerto Madryn.

Fecha de realización: desde 17 y hasta el 20 de octubre de 2018.

Carga horaria: veinte (20) horas reloj.

Capitador: Prof. y Lic. Winderbaum, Silvio Daniel

### Res. N° 88 26-02-19

Artículo 1°.- Auspiciar en el marco de la capacitación «Artes que nos ocurren», organizada por la Coordinación de Educación Artística, según detalle que obra en Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.-

#### Anexo I

Nombre de la capacitación: «Artes que nos ocurren»

Lugares y Fechas de realización:

Puerto Madryn: 05 y 19 de agosto, 02 y 16 de septiembre, 07 y 21 de octubre, 04 y 18 de noviembre de 2017.

Trelew: 12 y 26 de agosto, 09 y 30 de septiembre, 14 y 28 de octubre y 11 y 25 de noviembre de 2017.

Destinatarios: docentes, artistas y estudiantes de diversas orientaciones y niveles educativos vinculados a los Lenguajes Artísticos en general y alumnos del Instituto Superior de Formación Docente Artística N° 805.-

Carga horaria: treinta y cuatro (34) horas reloj en cada una de las sedes.

Capitadora: Lic. Yamel Najle

### Res. N° 89 26-02-19

Artículo 1°.- Auspiciar en el marco de la capacitación «El paisaje urbano; las representaciones sociales y simbólicas. Hacia la protección del Patrimonio natural y cultural». organizada por la Coordinación de Educación y el Programa de Juventud dependiente de la Municipalidad de Trelew, según detalle que obra en Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.-

#### Anexo I

Nombre de la capacitación: «El paisaje urbano; las representaciones sociales y simbólicas. Hacia la protección del Patrimonio natural y cultural».

Destinatarios: docentes de nivel primario y secundario del área de Ciencias Sociales.-

Lugar de realización: Trelew

Fecha de realización: 17 y 30 de marzo, 07 y 14 de abril de 2018.

Carga horaria: treinta (30) horas reloj.

Capitadora: Prof. Nilda Raquel Inalaf

**Res. N° 90** **26-02-19**

Artículo 1°.- SUPRIMIR, de la Planta Orgánica Funcional de la Supervisión Seccional Región IV de la ciudad de Trelew, un (1) cargo de Maestro de Ciclo de Educación Especial con funciones de Maestro de Apoyo a la Inclusión (MAI), a partir del 01 de julio de 2014.

Artículo 2°.- ASIGNAR el cargo suprimido por el Artículo 1° de la presente Resolución, a la Planta Orgánica Funcional de la Escuela N° 555 de la ciudad de Gaiman, a partir del 01 de julio de 2014.-

**Res. N° 91** **26-02-19**

Artículo 1°.- Declarar de Interés Educativo el «Proyecto de capacitación para maestras y maestros», organizado por la Dirección General de Educación Primaria.-

**Res. N° 92** **26-02-19**

Artículo 1°.- Declarar de Interés Educativo el «Programa de Abuelas y Abuelos Lee Cuentos del Chubut», desarrollado a través del Programa Provincial de Lectura y Escritura (PPLYE), dependiente de la Subsecretaría de Política, Gestión y Evaluación Educativa.-

**Res. N° 93** **26-02-19**

Artículo 1°.- Declarar de Interés Educativo la 1° Jornada «Música e Inclusión» Reflexión e intercambio de experimentaciones musicales e inclusivas en Educación y Salud, organizada por el Instituto Superior de Formación Docente Artística N° 806.-

**Res. N° 94** **26-02-19**

Artículo 1°.- Auspiciar en el marco de la capacitación denominada Para contarte mejor «La narración como herramienta de transmisión de saberes», en el marco de la Tercera Feria Internacional del libro de Puerto Madryn, organizada por Asociación de Civil La Otra Mirada de Puerto Madryn, según detalle que obra en Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.-

**Anexo I**

Nombre de la capacitación: Para contarte mejor «La narración como herramienta de transmisión de saberes», en el marco de la Tercera Feria Internacional del libro de Puerto Madryn

Lugar de realización: Puerto Madryn

Fechas: 01 y 02 de junio de 2018.

Destinatarios: formadores y estudiantes, docentes de nivel inicial, primario y secundario interesados en técnicas narrativas.

Carga horaria: dieciséis (16) horas reloj.

Capacitadora: Lic. Susana Costantino.

**Res. N° 95** **26-02-19**

Artículo 1°.- Auspiciar en el marco la «Olimpiada Argentina de Tecnología (OATec)», organizada por el ITBA-Instituto Tecnológico de Buenos Aires, según detalle que obra en Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Anexo I**

Nombre de la capacitación: «Olimpiada Argentina de Tecnología (OATec)».

Lugar de realización: República Argentina

-Cronograma de ejecución:

-Primera instancia evaluativa: 09 de septiembre 2018.

-Segunda instancia evaluativa: 28 y 29 de octubre de 2018.

Destinatarios: docentes y estudiantes de educación secundaria.

Carga horaria: dieciséis (16) horas reloj.

**Res. N° 96** **26-02-19**

Artículo 1°.- Auspiciar en el marco de la capacitación «El preceptor ante los desafíos del siglo XXI», organizada por el Centro de Estudios y Formación para la Excelencia (CEYFE), según detalle que obra en Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.-

**Anexo I**

Nombre de la Capacitación: «El preceptor ante los desafíos del siglo XXI.»

Lugares y fechas:

Trelew

Cohorte 1: 28 de julio, 11 y 25 de agosto, 08 y 22 de septiembre, 06, 20 y 27 de octubre, 03 y 17 de noviembre, 01, 15, 22 y 29 de diciembre de 2018.

Esquel:

-Cohorte 1: 28 de julio, 11 y 25 de agosto, 08 y 22 de septiembre, 06, 20 y 27 de octubre, 03 y 17 de noviembre, 01, 15, 22 y 29 de diciembre de 2018.

-Cohorte 2: 11 y 25 de agosto, 08 y 22 de septiembre, 06, 20 y 27 de octubre, 03, 10 y 17 de noviembre, 01, 15, 22 y 29 de diciembre de 2018.

Destinatarios: estudiantes de los profesores, docentes de nivel inicial, primario y secundario y preceptores.

Carga horaria: ochenta (80) horas reloj cada una de las cohortes.

Capacitadores: Esp. María José Cocaro, Prof. Carolina Anahí Argüero, Prof. María del Valle Saracho, Lic. Zulma Beatriz Quegles.

**Res. N° 97** **26-02-19**

Artículo 1°.- Auspiciar en el marco de la capacitación «Perspectivas actuales para evaluar los aprendizajes en la Educación Inicial», organizada por la Dirección General de Educación Inicial, según detalle que obra en Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.-

**Anexo I**

Nombre de la capacitación: «Perspectivas actuales para evaluar los aprendizajes en la Educación Inicial»

Destinatarios: equipos supervisores, directivos y maestros que desempeñen funciones en escuelas de Nivel Inicial de gestión estatal y privada de la Región I, II, III, V, VI.

Lugar y fechas de realización:

Región V: Sarmiento: 07 y 08 de septiembre de 2018.

Región VI: Comodoro Rivadavia: 19 y 20 de octu-

bre de 2018.

Región II: Puerto Madryn: 27 de octubre y 17 de noviembre de 2018.

Región I y III: Esquel: 02 y 03 de noviembre de 2018.

Carga horaria: dieciséis (16) horas reloj en cada una de las regiones.

Capacitador: Lic. y Prof. Pablo Jesús De Battisti.

**Res. N° 98** **26-02-19**

Artículo 1°.- Auspiciar en el marco de la capacitación «Manos a la obra! estrategias innovadoras sobre Patrimonios artísticos para Nivel Inicial», organizada por la Dirección General de Educación Inicial y la Coordinación de Educación Artística, según detalle que obra en Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.-

**Anexo I**

Nombre de la capacitación: «Manos a la obra! Estrategias innovadoras sobre Patrimonios artísticos para Nivel inicial».

Destinatarios: docentes de educación inicial y profesores de artes visuales de educación inicial, educación especial y hospitalaria.

Lugar de realización: Sarmiento.

Fechas: 06 y 27 de octubre de 2018.

Carga horaria: veinte (20) horas reloj

Capacitadora: Lic. Daniela Mastrandrea

**Res. N° 99** **26-02-19**

Artículo 1°.- Auspiciar en el marco de las «I Jornadas Patagónicas de Salud/ salud mental, sujetos y escenarios actuales desde una perspectiva de Derechos», organizadas por la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco - Sede Comodoro Rivadavia, según detalle que obra en Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.-

**Anexo I**

Nombre de la capacitación: «I Jornadas Patagónicas de Salud/ salud mental, sujetos y escenarios actuales desde una perspectiva de Derechos»

Lugar de realización: Comodoro Rivadavia

Fechas: desde el 08 y hasta el 10 de noviembre de 2018.

Destinatarios: estudiantes y profesionales del área de la salud, salud mental, la educación, el campo de lo social y del derecho.

Carga horaria: dieciséis (16) horas reloj.

Disertantes: Dra. Gabriela Dueñas; Dr. Jorge Rachid, Lic. Mercedes Rattagan

**Res. N° 100** **26-02-19**

Artículo 1°.- Auspiciar en el marco de las, «Segundas Jornadas de las Ciencias Básicas de la Patagonia Sur», organizadas por la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Sосo - Sede Comodoro Rivadavia y la Unidad Académica Caleta Olivia de la Universidad

Nacional de la Patagonia Austral (UNPA) Escuelas de Ciencias Básicas y Exactas y Sistema e Informática, según detalle que obra en Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.-

**Anexo I**

Nombre de la capacitación: «Segundas Jornadas de la Enseñanza de las Ciencias Básicas de la Patagonia Sur».

Destinatarios: docentes de nivel primario, secundario y superior universitario y no universitario, alumnos de carreras afines a la propuesta de los niveles superior universitario y no universitario.

Lugares y fechas de realización

-Comodoro Rivadavia: 26 y 27 de febrero de 2018.

-Caleta Olivia: 28 de febrero y 01 de marzo de 2018.

Carga horaria: treinta (30) horas reloj.

Disertantes: Mgter Silvia Catalina Etchegaray, Dra. Patricia Marisel Konic, Mgter. Irma Saiz, Dr. Juan Manuel Martínez, Mgter Marcos Esteban Kupczewski, Dr. Andrés Raviolo, Lic. Oriana Gabriela Carmen, Mgter Pamela del Carmen Ritter

**MINISTERIO DE SALUD**

**Res. N° XXI-47** **14-03-19**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de Enero de 2017 la renuncia interpuesta por el agente LEFIN, Jaime Ricardo (Clase 1964 - M.I. N° 16.756.704) al cargo Agrupamiento B - Clase II - Grado IX - Categoría 13 - con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez, Ley XVIII N° 32 en su Artículo 32°.

Artículo 3°.- Abónese al agente renunciante treinta (30) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2015 y treinta (30) días de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2016, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 inc. e) del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70- Ministerio de Salud- Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2019.

**Res. N° XXI-48** **14-03-19**

Artículo 1°.- Rectifíquese el Anexo I de la Resolución N° XXI 564/13 al que quedará redactado de acuerdo al Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

APPELLIDO Y NOMBRE	M.I. N°	CLASE	FUNCION	CANT. HORAS GUARDIAS	DESDE	HASTA	ESTABLECIMIENTO
PETRELLI, Carla Valeria	31.985.818	1986	bioquímica	300 Horas Guardias Profesionales Activas	01/10/2013	31/12/2013	Hospital Zonal Alvear
CONTRERAS, Gabriela	34.665.560	1989	Técnica Superior en Radiología	217 Horas Guardias Técnicas Activas	01/09/2013	31/12/2013	Hospital Zonal Trelew
LAURET, María Fabiana	20.073.952	1968	Médica	287 Horas Guardias Profesionales Activas	01/11/2013	31/12/2013	Hospital Rural Gobernador Costa
ALONSO, Roberto Fermín	22.047.045	1971	Médico	287 Horas Guardias Profesionales Activas	20/10/2013	31/12/2013	Hospital Rural José de San Martín
CHALUP, José Francisco	28.261.315	1981	Médico	240 Horas Guardias Profesionales Activas	01/10/2013	31/12/2013	Hospital Zonal Alvear
MUJICA, Pablo Nicolás	26.637.163	1978	Médico	120 Horas Guardias Profesionales Activas	01/10/2013	31/12/2013	Hospital Rural Rada Tilly
JARAMILLO, Marcela Alejandra	27.975.226	1980	Auxiliar de Enfermería	230 Horas Guardias Auxiliares Técnicas Activas	23/08/2013	15/10/2013	Hospital Regional Comodoro Rivadavia
ESCALANTE ZERPA, Luisa Naaili	29.710.999	1982	Médica	220 Horas Guardias Profesionales Activas	01/11/2013	31/12/2013	Hospital Zonal Trelew
RUSLENDER, Eric	24.041.040	1974	Médico	340 Horas Guardias Profesionales Activas	01/11/2013	31/12/2013	Hospital Zonal Trelew
CRUZ, Gabriel David	25.547.450	1976	Médico Neonatólogo	360 Horas Guardias Profesionales Activas	01/10/2013	31/12/2013	Hospital Regional Comodoro Rivadavia
DAROCA, María Paula	28.482.313	1980	Licenciada en Nutrición	220 Horas Guardias Profesionales Activas	01/11/2013	31/12/2013	Hospital Zonal Trelew
GARRO ALVAREZ, Evangelina	32.486.595	1987	Licenciada en Psicología	130 Horas Guardias Profesionales Activas	01/11/2013	31/12/2013	Hospital Rural Río Mayo
SANCHEZ FOURNIER, Paulina	33.060.636	1987	Enfermera	184 Horas Guardias Técnicas Activas	07/10/2013	31/12/2013	Hospital Zonal Trelew
NARVAEZ, Verónica Roxana	22.203.030	1971	Técnica en Hemoterapia	211 Horas Guardias Técnicas Activas	01/11/2013	31/12/2013	Hospital Zonal Trelew
BEER, Alejandro Adolfo	23.926.636	1974	Psicólogo	145 Horas Guardias Profesionales Activas	01/11/2013	31/12/2013	Hospital Zonal Trelew
ACEVEDO, Nanci Elisabet	20.357.072	1968	Enfermera	211 Horas Guardias Técnicas Activas	01/10/2013	31/12/2013	Hospital Zonal Trelew
CONCHA, Marcela	30.735.049	1985	Enfermera	211 Horas Guardias Técnicas Activas	01/10/2013	31/12/2013	Hospital Zonal Trelew
GALLO, Gabriela Soledad	33.345.143	1987	Enfermera	211 Horas Guardias Técnicas Activas	07/10/2013	31/12/2013	Hospital Zonal Trelew
LAGOS JARAMILLO, Noelia Vanesa	34.347.042	1988	Enfermera	211 Horas Guardias Técnicas Activas	01/10/2013	31/12/2013	Hospital Zonal Trelew
SALINAS, César Gustavo	24.133.732	1974	Enfermero	211 Horas Guardias Técnicas Activas	01/10/2013	31/12/2013	Hospital Zonal Trelew
TOLOSA, Mónica Liliana	22.260.538	1972	Enfermera	211 Horas Guardias Técnicas Activas	01/10/2013	31/12/2013	Hospital Zonal Trelew
CALANDRA, José Alfredo	14.365.694	1961	Médico	240 Horas Guardias Profesionales Activas	01/11/2013	31/12/2013	Hospital Zonal Alvear
DIAS, Natalia Cristina	27.020.348	1979	Fonoaudióloga	156 Horas Guardias Profesionales Activas	01/11/2013	31/12/2013	Hospital Regional Comodoro Rivadavia
ALANIZ, Noelia Paula	26.633.434	1978	Terapeuta Ocupacional	156 Horas Guardias Profesionales Activas	01/11/2013	31/12/2013	Hospital Regional Comodoro Rivadavia
ROMERO, Gabriel Alberto	22.830.241	1972	Enfermero Profesional	184 Horas Guardias Técnicas Activas	01/11/2013	31/12/2013	Puesto Sanitario Paso del Sapo - Hospital Rural Gualajaina
COROMINAS, José Luis	7.866.890	1949	Médico Neurocirujano	166 Horas Guardias Profesionales Activas	22/11/2013	31/12/2013	Hospital Regional Comodoro Rivadavia

## SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA

### Res. N° 03 11-03-19

Artículo 1°.- APROBAR el «Programa de Mejoramiento Curricular I» orientado a apoyar y garantizar la formación de los postulantes que fueron rechazados por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), conforme el ANEXO I que forman parte integrante de la presente Resolución .-

Artículo 2°.- ESTABLECER el día 12 de marzo de 2019 a partir de las 00:00 horas y el día 15 de marzo de 2019 hasta las 23:59 horas como fecha de apertura y cierre respectivamente, de la Convocatoria 2019 del «Programa de Mejoramiento Curricular I».-

Artículo 3°.- ESTABLECER que se otorgará hasta OCHO (8) becas, por el monto de PESOS QUINCE MIL (\$15.000) cada una y por el término de DOCE (12) meses, correspondientes al «Programa de Mejoramiento Curricular I» aprobado en el artículo 1° de la presente.-Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la partida presupuestaria que la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva prevea para cada Ejercicio.

### ANEXO I

#### PROGRAMA DE MEJORAMIENTO CURRICULAR

##### Información General:

El Gobierno, de la Provincia del Chubut a través de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva (SCTeIP), financia becas de apoyo en el marco del Programa de Mejoramiento Curricular I (ProMeC I) que tiene por finalidad apoyar y garantizar la formación de los postulantes que fueron rechazados por CONICET con el fin de reforzar sus antecedentes y adquirir nuevas herramientas.

El programa propone fomentar y financiar la investigación que apunte al avance científico y tecnológico en la provincia, considerando los lineamientos establecidos por la SCTeIP según Resolución N°13/2018 (LINEAMIENTOS PARA UNA POLÍTICA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL CHUBUT, <http://ciencia.chubut.gov.ar/lineamientos-estrategicos/>).

Contempla, la formación de recursos humanos de alta calidad creando la posibilidad que becarios de posgrado puedan desarrollar sus investigaciones y llevar a cabo el desarrollo de un plan de actividades que contenga alternativas diferentes que hacen a una formación global en lo que a ciencia y tecnología respecta.

Podrán participar en las convocatorias del ProMeC I, aquellos candidatos que hayan presentado solicitud de admisión al Programa de Becas del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) para beca doctoral en el año anterior a la convocatoria y que dicha solicitud haya sido denegada según la evaluación realizada por CONICET según dictamen.

Mediante el apoyo a la formación académica, el

ProMeC I favorecerá el acceso de los candidatos al sistema de becas del CONICET. De esta manera, el Programa pretende promover la inserción en el sistema científico de profesionales que aborden temáticas de estudio orientadas al fortalecimiento de áreas de conocimiento prioritarias para el desarrollo económico y social de la Provincia.

##### Modalidad:

La modalidad de inscripción será a través del Sistema de Convocatorias de la SCTeIP. La fecha de apertura y cierre será establecida por la SCTeIP. Se podrá requerir documentación impresa y/o firmada una vez adjudicado el beneficio.

##### Plan de Actividades:

Los postulantes deberán presentar además del plan de trabajo presentado a Conicet, un Plan de Actividades en formato Word (hasta 3 carillas en hoja A4) describiendo objetivos y posibles resultados. Este plan estará sujeto a la duración de la beca. El plan deberá contar con una discriminación bimestral de las actividades a realizar. Las actividades propuestas deberán tener como objetivo primordial el mejoramiento curricular del interesado, relacionado directamente con el dictamen recibido de CONICET.

Conjuntamente al mejoramiento de la calidad de sus antecedentes curriculares, la SCTeIP podrá añadir actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación -CTI- de aplicación a corto plazo en función de las necesidades de la provincia, tales como divulgación, capacitaciones, vinculación, participación en proyectos, trabajos de campo, etc.

##### Plan de Actividades:

- Actividades de divulgación científica: Presentación en paneles, seminarios, talleres, etc. y toda actividad que responda a la divulgación del acervo científico y tecnológico de la provincia, en distintos tipos de eventos.

- Actividades de Capacitación: Dictado de talleres, seminarios, etc. Que respondan a un marco de necesidad por parte de la localidad donde se dicten.

- Actividades de Asesoría: En conjunto con organismos provinciales y/o municipales, que respondan a necesidades de asesoría de los mismos, dando una mirada profesional sobre una problemática específica.

- Actividades de Muestreo o análisis: Trabajos de campo que respondan a necesidades de organismos provinciales o municipales, que responda a una necesidad específica.

- Participación en proyectos científico - tecnológicos: Formando parte del staff técnico - científico para un proyecto en particular, en cualquiera de las actividades que se acuerden.

- Vinculación tecnológica: Realizando tareas de vinculación entre el sector privado y el sector científico-tecnológico como en la asistencia técnica a productores e industriales de Chubut.

- Alguna otra actividad acordada con la SCTeIP.

### Objetivos

Formar recursos humanos de alta calidad, fortalecer el desarrollo del conocimiento científico y tecnológico y fomentar la inserción laboral de investigadores a los Centros de Ciencia y Tecnología de la provincia, con el fin de desarrollar capacidades en los futuros investigadores.

Brindar a los postulantes que quedaron fuera del programa de becas doctorales de CONICET, la posibilidad de reforzar sus antecedentes y mejorar su plan de investigación, a la vez de desarrollar un trabajo relacionado a Ciencia y Tecnología en las áreas de gestión, vinculación, difusión, capacitaciones; etc; que será un aporte valioso para la provincia.

### Beneficiarios:

Los beneficiarios serán estudiantes de grado o posgrado que residan en la Provincia del Chubut, que hayan sido denegados por el CONICET durante la Convocatoria a becas del año anterior a la convocatoria vigente del PROMEC I.

La duración de las becas, fechas de inicio y finalización, detalles de la convocatoria, estipendio mensual y otros detalles se harán públicas por la SCTeIP en la apertura de la convocatoria.

El estipendio mensual se hará efectivo a mes vencido. El beneficio caducará ante la obtención de otra beca, incumplimiento de su plan de trabajo y/o Plan de Actividades, falta de entrega de informes solicitados, o cualquier otro incumplimiento respecto de los objetivos y obligaciones que genere este programa.

La ejecución de los proyectos de investigación presentados a CONICET deberá realizarse en organismos de investigación que tengan asiento en la Provincia del Chubut. La beca propuesta a CONICET deberá realizarse en la unidad de investigación donde su director y/o codirector llevan a cabo habitualmente sus tareas. Quedará a definición de la SCTeIP, la incorporación de propuestas de trabajo que se desarrollen en Organismos de la Investigación y/o Universidades fuera de la Provincia del Chubut, dada la necesidad de estimular, aquellas áreas del conocimiento sin desarrollo en instituciones chubutenses.

### Criterios de Evaluación:

#### a) Antecedentes del/los postulante/s

- Calificaciones obtenidas durante la carrera universitaria y regularidad de los estudios realizados.
- Cursos y pasantías realizados relacionados con su carrera.
- Calidad y cantidad de producción científica teniendo en cuenta las características propias de la disciplina y el nivel académico de la carrera (grado o posgrado).
- Antecedentes de investigación y docencia, en relación al nivel de la carrera (grado o posgrado).

#### b) Director (obligatorio), Codirector (si lo tuviere) y lugar de trabajo.

- Antecedentes del director y/o del codirector en el marco del proyecto.
- Lugar de Trabajo: Se evaluará si el lugar de trabajo brinda el marco necesario para el desarrollo de las

actividades propuestas (puede ser una empresa).

- Filiación del Director: El Director deberá pertenecer a la Institución Académica del estudiante, funcionando como un supervisor de las tareas, y respaldando el plan de trabajo, el plan de gastos y la correcta realización del mismo.

#### c) Plan de Actividades

- Plan de actividades apropiado para los objetivos del proyecto, el cual debe describir las etapas, tiempos, actividades de cada etapa, gastos ocasionados, metas parciales y finales.

- Factibilidad de realización del plan, teniendo en cuenta los conocimientos y experiencia del/los beneficiario/s y su director, en función de los plazos y de los recursos disponibles.

- Perspectiva de desarrollo futuro del tema doctoral propuesto a CONICET.

- Relevancia del tema y su vinculación con los proyectos en ejecución y previstos en la Empresa, Institución u Organismo en la que el beneficiario establecerá su lugar de trabajo.

- No se considerarán las postulaciones que se presenten con un Plan de Trabajo y/o Plan de Actividades que durante su desarrollo o a través de los resultados, generen impactos ambientales desfavorables, no respeten las normas reglamentarias generales y de bioética vigentes o generen discriminación de razas, religión y/o género. En estos casos se podrá solicitar un informe a los organismos de regulación correspondientes, por ejemplo Subsecretaría de Derechos Humanos, Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, etc, para establecerlo.

### Seguimiento:

La SCTeIP realizará el monitoreo y control del plan de actividades de las becas financiadas, mediante inspecciones técnicas durante la ejecución de los proyectos, o requerimientos específicos de documentación, informes, etc. Se requerirán informes de avance conforme al plan de actividades presentado. El no cumplimiento del becario con la presentación y/o colaboración en el proceso de seguimiento será causal de finalización del beneficio de la beca.

### Presentación en tiempo y forma.

No se aceptarán presentaciones incompletas, que no se adecuen a las normas establecidas para la convocatoria, o enviadas por correo electrónico con posterioridad a la hora y fecha de cierre de la misma.

El lugar de trabajo propuesto deberá estar situado en el territorio de la Provincia del Chubut.

El lugar de residencia del beneficiario deberá ser la Provincia del Chubut. Si el postulante es extranjero y no posee nacionalidad argentina, deberá adjuntar una certificación de residencia en el país, donde conste su domicilio en la provincia del Chubut.

### Informes:

El beneficiario postulado como el responsable de administración, con el aval del director del proyecto, deberá presentar un informe final en el que consten las actividades desarrolladas, los logros alcanzados y otros

elementos de juicio que atestigüen la labor de innovación y transferencia realizada. La falta de presentación en término del Informe mencionado en el párrafo anterior implicará al beneficiario y los miembros del equipo beneficiario, perder el derecho a presentarse en las siguientes convocatorias, realizadas por la SCTeIP hasta tanto se regularice la situación.

**Propiedad intelectual:**

Todos los resultados, publicaciones, actividades de extensión u otros que surjan de los trabajos realizados en el marco del PROMEC I, deberán mencionar a la SCTeIP como participante del proyecto en la financiación u apoyo.

**Procedimiento de selección:**

Las solicitudes serán evaluadas por una Comisión Ad Hoc conformada para tal fin por la SCTeIP y actores que ella considere de reconocido prestigio académico y pertinencia según la temática que corresponda a los proyectos presentados.

La Comisión Ad Hoc evaluará los proyectos mediante un mecanismo que contemple los criterios de evaluación conformando un orden de mérito en función de un puntaje valorativo de los proyectos analizados.

Los resultados de la selección serán publicados en la página Web de la SCTeIP, y los participantes serán notificados mediante e-mail.

**Apertura de convocatorias:**

El llamado a convocatoria será realizado mediante acto administrativo de autoridad competente. En la misma se determinarán la cantidad de beneficios a otorgar, las fechas de apertura y cierre, duración de las becas, estipendio mensual, forma de pago y otras características específicas. En la apertura de convocatorias podrá detallarse reglamentación adicional o complementaria de la dispuesta en este Programa.

---

**SECRETARÍA DE TRABAJO**

**Res. N° 199**

**01-03-19**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 394/2019-STR, por la adquisición de CINCUENTA Y CINCO (55) camisetas manga larga, CINCUENTA (50) conjuntos deportivos, CUARENTA (40) frazadas, VEINTIUN (21) guardapolvos y SESENTA (60) remeras, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «ILUSION», por un importe total de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHENTA CON VEINTITRES CENTAVOS (\$74.080,23) correspondientes al mes de Enero de 2019.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHENTA CON VEINTITRES CENTAVOS (\$74.080,23), se imputará en la Jurisdicción 15 – SAF 15 – SECRETARÍA DE TRABAJO – Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00 / 00/ A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gas-

tos corrientes /6 Aportes a Gobiernos Municipales/ 01 Aportes a Gobiernos Municipales - Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio Año 2.019.-

**Res. N° 200**

**01-03-19**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 397/2019-STR, por la adquisición de CIENTO CUARENTA (140) camisetas manga corta de fútbol y CIENTO CUARENTA (140) pantalones cortos de fútbol, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «SIGNOS», por un importe total de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIECISEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$74.516,40), correspondientes al mes de Enero de 2019.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIECISEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$74.516,40), se imputará en la Jurisdicción 15 – SAF 15 – SECRETARÍA DE TRABAJO – Programa 17 Programa de Asistencia Laboral / 00 / 00/A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes a Gobiernos Municipales/ 01 Aportes a Gobiernos Municipales - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio Año 2.019.-

**Res. N° 201**

**01-03-19**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el expediente N°396/2019-STR, por la adquisición de CINCUENTA Y TRES (53) frazadas, CINCUENTA Y TRES (53) conjuntos deportivos, VEINTINUEVE (29) camisetas, CUARENTA (40) guardapolvos y TREINTA Y CUATRO (34) remeras, mediante contratación directa con el taller microemprendedor denominado «CONFECIONES CHUBUT II», por un importe total de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$74.478,35) correspondientes al mes de Enero de 2019.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$74.478,35), se imputará en la Jurisdicción 15 – SAF 15 – SECRETARÍA DE TRABAJO – Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00 / 00/A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes a Gobiernos Municipales/ 01 Aportes a Gobiernos Municipales - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio Año 2.019

**Res. N° 202**

**01-03-19**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 402/2019-STR, por la adquisición de SESENTA (60) frazadas, CINCUENTA (50) conjuntos deportivos, CUARENTA (40) camisetas manga larga, TREINTA Y UN (31) guardapolvos y TREINTA Y UN (31) remeras, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «AGRESTE», por un importe total de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON QUINCE CENTAVOS (\$74.991,15), co-

respondientes al mes de Enero de 2019.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total PESOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON QUINCE CENTAVOS (\$74.991,15), se imputará en la Jurisdicción 15 – SAF 15 – SECRETARÍA DE TRABAJO – Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00/00/A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes a Gobiernos Municipales/ 01 Aportes a Gobiernos Municipales - Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio Año 2.019.-

**Res. N° 203 01-03-19**

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 408/2019-STR, por la adquisición de SESENTA (60) frazadas, CINCUENTA (50) conjuntos deportivos, CUARENTA (40) camisetas manga larga, TREINTA Y UN (31) guardapolvos y TREINTA Y UN (31) remeras, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «FRATEX», por un importe total de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON QUINCE CENTAVOS (\$74.991,15) correspondientes al mes de Enero de 2019.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total PESOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON QUINCE CENTAVOS (\$74.991,15), se imputará en la Jurisdicción 15 – SAF 15 – SECRETARÍA DE TRABAJO – Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00/00/A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes a Gobiernos Municipales/ 01 Aportes a Gobiernos Municipales - Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio Año 2.019.-

**Res. N° 204 01-03-19**

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado en el expediente N°406/2019-STR, por la adquisición de SESENTA (60) frazadas, CINCUENTA (50) conjuntos deportivos, CUARENTA (40) camisetas manga larga, TREINTA Y UN (31) guardapolvos y TREINTA Y UN (31) remeras, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «CONFECIONES CHUBUT I», por un importe total de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON QUINCE CENTAVOS (\$74.991,15) correspondientes al mes de Enero de 2019.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total PESOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON QUINCE CENTAVOS (\$74.991,15), se imputará en la Jurisdicción 15 – SAF 15 – SECRETARÍA DE TRABAJO – Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00/00/A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes a Gobiernos Municipales/ 01 Aportes a Gobiernos Municipales - Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio Año 2.019.-

**Res. N° 205 01-03-19**

Artículo 1º.- ABONESE la suma total de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON CERO CENTAVOS (\$2.932,00) a favor de los tutores de Proyectos Miproe identificados, correspondiente al mes de Enero del año 2019.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a: Jurisdicción 15 – SAF 15 – SECRETARÍA DE TRABAJO – Programa 17 Programa de Asistencia Laboral / 00 /00/A03 MIPROE – Microemprendedores Proveedores del Estado /5 Transferencias /1 Transferencias al sector privado para gastos corrientes /3 Becas /01 Becas - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio Año 2.019.-

---

**SECRETARÍA DE TRABAJO  
DELEGACIÓN TRELEW**

**Res. N° 120 30-01-19**

Artículo 1º.- IMPONESE a la firma BAZAR MEGA S.A.- CUIT N° 30-71568493-0 con domicilio fiscal en Elizón N° 790 Pehuajo Provincia de Buenos Aires y comercial en Italia N° 61 de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, en virtud de los incumplimientos detectados en autos y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31º inciso k) apartados 1 y 2 de la Ley Provincial X N° 15, una Multa equivalente a tres (3) S.M.V.M. (conf. ap.1 del art. 31º inc. k Ley X N° 15), sumado al 50% del S.M.V.M por cada trabajador afectado (conf. ap. 2 del art. 31º inc k Ley X N° 15). Ascendiendo el S.M.V.M. a Pesos Once Mil Trescientos con 00/100 centavos (\$11.300,00) y siendo dos (02) los trabajadores afectados, el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos Cuarenta y Cinco Mil Doscientos con 00/100 centavos (\$45.200,00), y lo establecido en la Ley X N°15.-

Artículo 2º.- COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1º, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de esta Ciudad, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32º de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones «.-

Artículo 3º.- INTIMESE a la firma BAZAR MEGA S.A.- CUIT N° 30-71568493-0 cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.

Artículo 4°.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Art. 31° inc. l) Ley Provincial X N° 15 que a sus efectos se transcribe: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto día hábil al Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo Laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva».-

**Res. N° 121****30-01-19**

Artículo 1°.- RECTIFICAR el Artículo 1° de la parte resolutive de la Resolución N° 0029/19 DRT-2 el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 1°.- IMPONESE a la firma BAZAR MEGA S.A.- CUIT N° 30-71568493-0; con domicilio fiscal en Elizton N° 790 - Pehuajo Provincia de Buenos Aires y comercial en Italia N° 62 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, en virtud de los incumplimientos detectados en autos y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31° inciso k) apartados 1 y 3 de la Ley Provincial X N° 15, una Multa equivalente a un (1) S.M.V.M. (conf. ap.1 del art. 31° inc. k Ley X N° 15), sumado a dos (2) S.M.V.M. (conf. ap. 3 del art. 31° inc k Ley X N° 15). Ascendiendo el S.M.V.M. a Pesos Once Mil Trescientos con 00/100 centavos (\$11.300,00) el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos Treinta y Tres Mil Novecientos con 00/100 centavos (\$33.900,00), y lo establecido en la Ley X N°15»

Se deja expresa constancia que los alcances de la Resolución N° 0029/19 DRT-2 que no resulten rectificadas de la presente, mantienen plena vigencia.-

Artículo 2°.- DÉJESE sin efecto la boleta de depósito emitida conjuntamente con la Resolución N° 0029/19 DRT-2 y fórmese nuevamente boleta de depósito consignando el monto rectificado en el artículo precedente, y posteriormente notifíquese simultáneamente con la presente resolución.-

Artículo 3°.- Se deberá dejar nota marginal de la presente en la Resolución rectificada.-

**Res. N° 122****30-01-19**

Artículo 1°.-RECTIFICAR el Artículo 3° de la parte resolutive de la Resolución N° 0073/19 DRT-2 el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 3°.- IMPONESE a la firma SEDAMIL S.A.C.E.I. - CUIT N°30-50099865-9 y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31° inciso k) apartado 1 de la Ley Provincial X N° 15, una Multa equivalente a dos (2) S.M.V.M (conf. ap. 1 inc. k) art. 31° Ley X No 15). Ascendiendo el S.M.V.M. a Pesos Once Mil Trescientos con 00/100 Centavos (\$11.300,00), el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos Veintidós mil Seiscientos con 00/

100 Centavos (\$22.600,00).-

Se deja expresa constancia que los alcances de la Resolución N° 0073/19 DRT-2 que no resulten rectificadas de la presente, mantienen plena vigencia.-

Artículo 2°.- DÉJESE sin efecto la boleta de depósito emitida conjuntamente con la Resolución N° 0073/19 DRT-2 y fórmese nuevamente boleta de depósito consignando el monto rectificado en el artículo precedente, y posteriormente notifíquese simultáneamente con la presente resolución.-

Artículo 3°.- Se deberá dejar nota marginal de la presente en la Resolución rectificada.

**Res. N° 182****15-02-19**

Artículo 1°.- IMPONESE a la firma RANINQUEO DORA BEATRIZ - CUIT N° 27-12275944-5 con domicilio fiscal en Gales N° 353 de la Ciudad de Trelew , Provincia del Chubut, en virtud de los incumplimientos detectados en autos y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31° inciso k) apartados 1 y 3 de la Ley Provincial X N° 15, una Multa equivalente a diez (10) S.M.V.M. (conf. ap.1 del art. 31° inc. k Ley X N° 15), sumado a quince (15) S.M.V.M. (conf. ap. 3 del art. 31° inc k Ley X N° 15). Ascendiendo el S.M.V.M. a Pesos Once Mil Trescientos con 00/100 centavos (\$11.300,00) la multa impuesta se establece en Pesos Doscientos Ochenta y Dos Mil Quinientos con 00/100 centavos (\$282.500,00), y lo establecido en la Ley X N°15.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de esta Ciudad, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32° de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».-

Artículo 3°.- INTIMESE a la firma RANINQUEO DORA BEATRIZ- CUIT N° 27-12275944-5 a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 4°.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Art. 31° inc. l) Ley Provincial X N° 15 que a sus efectos se transcribe: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la san-

ción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto día hábil al Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo Laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva».-

**Res. N° 183 15-02-19**

Artículo 1°.- IMPONESE a la firma RANINQUEO DORA BEATRIZ- CUIT N° 27-12275944-5 con domicilio fiscal en Gales N° 353 de la Ciudad de Trelew Provincia del Chubut, en virtud de los incumplimientos detectados en autos y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31° inciso k) apartados 1 y 3 de la Ley Provincial X N° 15 una Multa equivalente a diez (10) S.M.V.M . (conf . ap.1 del art. 31° inc. k Ley X N° 15), sumado a veinte (20) S.M.V .M. (conf. ap. 3 del art. 31° inc k Ley X N° 15). Ascendiendo el S.M.V.M. a Pesos Once Mil Trescientos con 00/100 centavos (\$11.300,00) la multa impuesta se establece en Pesos Trescientos Treinta y Nueve Mil con 00/100 centavos (\$339.000,00) y lo establecido en la Ley X N°15.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de esta Ciudad, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32° de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones.-

Artículo 3°.- INTIMESE a la firma RANINQUEO DORA BEATRIZ- CUIT N° 27-12275944-5 a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 4°.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Art. 31° inc. l) Ley Provincial X N° 15 que a sus efectos se transcribe: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto día hábil al Juzgado de Primera instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva».-

## ACUERDO

### PODER JUDICIAL

#### ACUERDO PLENARIO Nro. 4724/19

#### AMPLIACIÓN DEL ACUERDO PLENARIO N° 4616/18

En la ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 19 días del mes de Marzo del año dos mil diecinueve, reunidos en la Sala de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia los señores Ministros que suscriben el presente, y;

#### VISTO:

Lo establecido en la Constitución de la Provincia del Chubut, en la Ley XXIV N° 13 modificada por su similar Ley XXIV N° 82, Ley II N° 33, Ley XXIV N° 83 – Anexo A; lo ordenado por los Acuerdos Plenarios Nros. 4087/13, 4326/15, 4400/16, 4616/18 y Acuerdo Extraordinario N° 3351/04, y;

#### CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo Plenario N° 4616/18 se aprobó el Régimen de Facilidades de Pago para la Regularización de Certificados de Deuda de Tasa Judicial.

Que a tal fin se encomendó a la Oficina de Tasa Judicial (OTJ) dependiente de la Administración General a realizar las gestiones de cobro extrajudicial de los certificados de deuda fiscal-judicial emitidos por los Tribunales con fecha posterior al 01 de Octubre de 2015, y bajo los presupuestos indicados en los Arts. 2 y 3, Anexo I del Acuerdo precitado.

Que el Administrador General -en virtud del satisfactorio recupero de deuda informado por la OTJ y de los cambios en el poder adquisitivo- ha planteado como necesario ampliar los alcances y plazos establecidos en el A.P. N° 4616/18.

Por ello, el Superior Tribunal de Justicia

## ACUERDA

Artículo 1. INCLÚYASE en el A.P. N° 4616/18 a los certificados de deuda emitidos o a emitirse desde el 01/01/2019 hasta el 31/12/2019, inclusive; siempre que los importes de deuda -sin intereses- sean iguales o superiores a \$10.000, o aquellos registrados en sistema informático de gestión de CD librados contra el mismo deudor, cuyos importes sin incluir intereses totalicen una suma superior a \$12.000.

Artículo 2. REGÍSTRESE, Por Secretaría Letrada COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en la página web de este Poder Judicial; dese la más amplia difusión, y cumplido, ARCHÍVESE.

Con lo que se dio por finalizado el presente, firmando los señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, ante mí que doy fe.

MARIO LUIS VIVAS  
ALEJANDRO PANIZZI  
MIGUELA. DONNET

JOSÉ H. O. MAIDANA  
Secretario

# Sección General

## EDICTO

El Sr. Juez en lo Civ., Com. y de Familia de 1° Instancia y 2° Nom. de Sec. nro. 3 con domicilio en calle Av. Angel Vicente Peñaloza N° 1379 de la ciudad de Río Tercero (Pcia. de Cba.), en los autos caratulados «Expte. N° 6295439 - PALOMAS, MARIA CRISTINA C/DA SUR CONSULTORA S.A. - ORDINARIO» ha dictado la siguiente resolución: Río Tercero, 01 de octubre de 2018. Atento lo solicitado y constancias de autos: cítese por edictos a publicarse en el Boletín Oficial de Chubut por el término de cinco días a DA SUR CONSULTORA SA para que en el término de veinte días desde la última publicación comparezca a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de rebeldía. Fdo. PAVON, Mariana Andrea - JUEZ. LUDUEÑA, Hilda M. - PROSECRETARIO.

LUDUEÑA HILDAM.  
Prosecretario

I: 18-03-19 V: 22-03-19

## EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de SAN MARTIN GUTIERREZ OSCAR SEGUNDO, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Marzo 13 de 2019

EDUARDO VIGLIONE  
Auxiliar Letrado

I: 20-03-19 V: 22-03-19

## EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de DIEZ AMELIA ESTER, mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Febrero 21 de 2019.

NANCY ARNAUDO  
Secretaria

I: 20-03-19 V: 22-03-19

## EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. MARIA ZULEMA OLAVE, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Lopez, Armando Nicolás y Olave María Zulema S/Sucesión», Expte. N° 3121/2017. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia el Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, noviembre 23 de 2018.

DEBORAH A. ESCOBAR RIVERA  
Secretaria de Refuerzo

I: 20-03-19 V: 22-03-19

## EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. FIGUEROA, DANIEL OMAR, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Figueroa, Daniel Omar S/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 003405/2018.

Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, febrero 28 de 2019.

DEBORAH A. ESCOBAR RIVERA  
Secretaria de Refuerzo

I: 20-03-19 V: 22-03-19

## EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. BRICEÑO NORMA VANESA, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Briceño Norma Vanesa S/Sucesión», Expte. N° 000349/2019. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, marzo 01 de 2019.-

DEBORAH A. ESCOBAR RIVERA  
Secretaria de Refuerzo

I: 20-03-19 V: 22-03-19

---

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos: Burruchaga, Alberto Ramón S/ Sucesión ab-intestato (Expte. 49 /2019), declara abierto el juicio sucesorio de BURRUCHAGA, ALBERTO RAMÓN debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5 citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).-  
Puerto Madryn, 11 de marzo de 2019.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 20-03-19 V: 22-03-19

---

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn Provincia del Chubut, sito en Galina N° 160, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo en autos: «Labraga, Juan Carlos S/Sucesión ab-intestato» (Expte 1470/2018), declara abierto el juicio sucesorio de LABRAGA, JUAN CARLOS debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N°5 citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA (30) días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).  
Puerto Madryn, Marzo 07 de 2019.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 20-03-19 V: 22-03-19

---

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear N° 505, Planta Baja de la Ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: «Cayupul, Cecilio Roque

S/Sucesión Ab - Intestato”, (Expte. 620/2014) cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Don CECILIO ROQUE CAYUPUL para que se presenten a ejercer derechos.

El presente deberá publicarse por tres días en el «Boletín Oficial », Juzgado de Paz de Río Pico y en los Estrados del Juzgado de Esquel.

Esquel, Febrero 21 de 2019.

BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 20-03-19 V: 22-03-19

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Dos de La Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, de la Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia sito en Irigoyen N° 650, 1° Piso a cargo del Dr. Manuel H. Pis Diez, Juez, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Luciana Emilse Badillo, Secretaria, en los auto caratulados «Fernandez Hector C/Fernandez Ramon y Otros S/Prescripción adquisitiva» Expte. N° 171/2018, cita y emplaza a RAMON FERNANDEZ, ERNESTO FERNANDEZ, ELENA FERNANDEZ y VICENTE FERNANDEZ, para que dentro del término de CINCO días, comparezcan a tomar intervención correspondiente bajo apercibimiento de nombrar Defensor General para que los represente en juicio.- Publíquense edictos por el término de DOS días en el Boletín Oficial y en el diario Crónica de esta ciudad.

CELESTE SANCHEZ JARA  
Secretaria

I: 21-03-19 V: 22-03-19

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de APPHESBERHO PEDRO, mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de ley.  
Trelew, Marzo 07 de 2019

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 22-03-19 V: 26-03-19

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en

esta ciudad de Esquel sito en la Avda. Alvear N° 505 P.B., a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría que desempeña el Dr. Bruno M. Nardo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la señora RHIANON AP IWAN, en los autos caratulados «Ap Iwan Rhianon s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 23,

Año 2017), para que comparezcan a acreditar su derecho.- Publíquese por 3 días.-

Esquel, 28 de Febrero 2019.-

BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 22-03-19 V: 26-03-19

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Conscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, de la Provincia del Chubut con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia sito en Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo del Dr. Eduardo Rolinho – Juez, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Avalos, en los autos caratulados: «Vargas Ávila, Amado – Alvarado, Lidia S/Sucesión Ab-Intestato» – Expte. N° 3478, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: VARGAS ÁVILA, AMADO y ALVARADO LIDIA, para que dentro de TREINTA días lo acrediten.- Publíquese edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario «CRÓNICA» de esta ciudad .-

Comodoro Rivadavia, 10 de Diciembre de 2018.

LAURO SOTO GIMENEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 22-03-19 V: 26-03-19

### EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VILLARROEL AGUERO JOSE ABELARDO y DIAZ HERNANDEZ MARIA OTILIA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Villarroel Agüero José Abelardo y Díaz Hernández María Otilia S/Sucesión ab-intestato (Expte. 003514/2018). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre 27 de 2018.

LAURO SOTO GIMENEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 22-03-19 V: 26-03-19

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier - Juez, Secretaría 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. VARGAS DIAZ, SELSIO AGUSTÍN, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Vargas Díaz, Selsio Agustín S/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 000395/2019. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia. Comodoro Rivadavia, marzo 7 de 2019.-

DEBORAH A. ESCOBAR RIVERA  
Secretaria de Refuerzo

I: 22-03-19 V: 26-03-19

### EDICTO

Por disposición del Dr. Luis H. Mures Juez a cargo del Juzgado de Ejecución de la Ciudad de Puerto Madryn, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Castillo, en autos caratulados: «MARTINEZ, MAURO ABEL c/GODOY, RODOLFO s/EJECUTIVO» (Expte. 0704/17); se hace saber que se procederá a vender en subasta pública un automóvil individualizado como marca Volkswagen modelo Gol 2008, con Dominio HDP-360, número de motor UNF459996 número de chasis 9BWC05W48T182788, de uso privado, embargado y secuestrado, al contado, sin base y al mejor postor, por intermedio del Martillero Público Alfredo José T. Toledo, Mat. Prov. 430. IMPUESTO DE SELLOS: El comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto en la Ley XXIV N° 67, Ley obligaciones tributarias. INFORMES: Celular del Martillero (2804397599). EL REMATE: Se efectuará el día 29 de Marzo a las 11:00 horas, en la oficina sita en calle 9 de Julio N° 285, oficina 4, de la Ciudad de Puerto Madryn, donde estará su bandera. SEÑA Y COMISION: Queda facultado el Martillero Público a percibir de quien resulte comprador el 30% de seña a cuenta de precio, y el 5% de comisión, ambas al contado y en efectivo; autorizando en este acto a la parte actora a compensar el precio de venta hasta el monto del precio reclamado. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación.

Puerto Madryn, 18 de Marzo de 2019.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 22-03-19 V: 25-03-19

### EDICTO DE REMATE

Por Disposición del Juzgado Letrado de Primera Ins-

tancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, Chubut, a cargo de la Dra. Alicia Catalina ARBILLA, Jueza, Secretaría N° 2 desempeñada por el Dr. José Esteban OSSEMANI se hace saber por término de dos días que en los autos caratulados: «CHALUPA GUSTAVO LEONARDO C/ ORELLANA AYAVIRI SINNIA Y OTRO S/Cumplimiento de contrato» Expte. N° 182/2009, ha sido designado el Martillero Público Marcelo Leonardo Villamayor para que proceda a la venta en Pública Subasta, con una base de OCHOCIENTOS CURENTA MIL PESOS (\$840.000) correspondientes a las 2/3 partes de la tasación presentada (fs. 659) y al mejor postor, del bien inmueble individualizado como Parcela 35, Sector 5, circunscripción 4, Ejido 15 de esta ciudad de Esquel, Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut, compuesto por una superficie de 1has. 00as. 62cas, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en la Matrícula (08-15) 89425, al tomo 203, Folio 62. Dicho inmueble cuenta conforme constatación en autos de: «La casa es de construcción de mampostería tipo iglú. Distribución: En la planta baja consta una cocina, baño, living comedor y un pequeño cuarto. La planta alta está compuesta por dos dormitorios y un altillo. En buen estado de conservación, los ocupantes son Sinnia Orellana Ayaviri, concubina de Gustavo López quien también reside en el lugar como propietario y también Daiana Parsons hija de Sinnia Ester Orellana se encuentra viviendo en el lugar provisoriamente. Sinnia Orellana D.N.I. N° 92.110.590, Ester Orellana D.N.I. N° 25.124.480, Daiana Parsons D.N.I. N° 33.529.199, Gustavo López D.N.I. N° 18.222.599.

EL REMATE se realizará el día jueves 04 de abril de 2019, a las 18:00 hs. En el domicilio de Avenida Alvear N° 475; de la localidad de Esquel, donde estará su bandera. El comprador deberá abonar en este acto la seña del (30%) treinta por ciento a cuenta del precio y la comisión del (3%) tres por ciento y el impuesto de Sellado de Ley, en dinero en efectivo a cargo del comprador, quien deberá depositar el saldo del precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta, aprobación que se notificará por Ministerio de Ley, bajo apercibimiento de lo establecido en el Art. 586 del CPCyC y de la responsabilidad que por incumplimiento determina el Art. 590 del mismo código.

DEUDAS: El inmueble a subastarse posee deuda en concepto de impuesto inmobiliario rural, la que asciende hasta el día 15/11/2018, a la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA CON NUEVE CENTAVOS (\$ 5.790,09).

Visitas e informes: De Lunes a Viernes de 16.00 a 20.00 hs. previo coordinar con el Martillero al teléfono (02945) 480285 o 15681884 hasta el día previo a la subasta.

Esquel – Chubut, 14 de marzo de 2019.

JOSE OSSEMANI  
Secretario

I: 22-03-19 V: 25-03-19

## EDICTO

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Rawson, Provincia del Chubut, sito en calle 25 de Mayo 242 de la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos . Alberto Tessi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica E. Sayago, comunica por cinco días que en los autos caratulados «PAPAIANI CARLOS HUMBERTO S/CONCURSO PREVENTIVO» EXPTE. 607/2018, mediante Resolución de fecha 4 de diciembre de 2018, se ha dispuesto la apertura del concurso preventivo de CARLOS HUMBERTO PAPAIANI CUIT 20-10147458-6, habiéndose designado Sindico al Cdor. Daniel Arturo JULIO, quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 17:00 a 19:00 horas, en el domicilio de Belgrano N° 650 Planta Alta de la ciudad de Rawson, por ante quien y hasta el día 1 de abril de 2019 los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos como también sus respectivos títulos justificativos, asimismo deberán solventar el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ con las exclusiones previstas en ese artículo (Art. 14 inc. 3°; 32 LCQ). Fijándose los días 17 de mayo de 2019 y 2 de julio de 2019 a efecto de que el Síndico presente los informes de créditos individual y general, respectivamente (conf. art. 14, inc. 9 LCyQ), y se fija la audiencia informativa para el día 18 de diciembre de 2019 a las 10:00 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado (conf. art. 14, inc. 10 LCyQ).

Rawson, Chubut, 10 de Febrero de 2019. Firmado  
Dra. Mónica Esther Sayago - SECRETARIA

MONICA E. SAYAGO  
Secretaria

I: 19-03-19 V: 25-03-19

## CASH S.R.L. - CONSTITUCION

EDICTO: Por disposición de la señora Inspectora de la Inspección General de Justicia, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Comunicase, Inscripción de Contrato Constitutivo de Sociedad de Responsabilidad Limitada:

Integrantes: Gisela Anahí CODINA, nacida el 24 de Octubre de 1985, Documento Nacional de Identidad número 31.645.667, soltera, domiciliada en Piedrabuena 1327 de Puerto Madryn, Chubut, empleada, CUIL 27-31645667-2 y Rita Laura Andrea PUCHETA, nacida el 30 de Abril de 1978, Documento Nacional de Identidad número 26.628.055, casada en 1° nupcias con Jorge Eduardo PUSSETTO, CUIL 27-26628055-1, empleada, domiciliada en Ushuaia número 1327 de esta Puerto Madryn, Chubut, ambas argentinas, mayores de edad, empleadas.

Denominación: «CASH S.R.L.».

OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto efectuar por cuenta propia, o asociada a terceros o por cuenta de éstos, las siguientes actividades: COMERCIO E INDUSTRIA TEXTIL: compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, y distribución

de ropas, prendas de vestir, de indumentaria y de accesorios, calzados en general, marroquinería, fibras, tejidos, hilados y las materias primas que lo componen. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica de adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos necesarios para cumplir el objeto social, que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

**PLAZO DE DURACION:** CINCUENTA AÑOS.

**CAPITAL SOCIAL:** El capital social se fija en la suma de PESOS CINCUENTA MIL, representado por QUINIEN-TAS CUOTAS de PESOS CIEN valor nominal cada una.

**EJERCICIO SOCIAL:** El Ejercicio Social cierra el 31 de Diciembre de cada año.

**ADMINISTRACION:** La administración y representación de la Sociedad será ejercida por Gisela Anahí CODINA y Rita Laura Andrea PUCHETA, las mismas revestirán el cargo de SOCIOS GERENTES. Representarán a la Sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la misma, sin limitación de facultades, en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales, durante su mandato por tiempo indeterminado. La sociedad prescinde de sindicatura.

**SEDE SOCIAL:** Roque Sáenz Peña 252 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut.

**INSTRUMENTOS PRIVADOS** de fecha 03/10/18 y 09/01/19.-

Dr. SAUL ACOSTA  
Inspector General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 22-03-19

---

### **EDICTO CONSTITUCION GRUPO YRIGOYEN SRL**

Fecha de Instrumento de Constitución: 22 de Enero de 2019 y 14 de Febrero de 2019

**SOCIOS:** PIQUÉ MANUEL, DNI 26172089, CUIT 20-26172089-3, de cuarenta y un años de edad, casado, Argentino, de profesión Ingeniero, domiciliado en Marcos a Zar 1865 de la Ciudad de Puerto Madryn Provincia de Chubut, LAPLACE ARIEL MARTIN, DNI 25124418, CUIT/CUIL 23-25124418-9, argentino, Contador Público, cuarenta y dos años de edad, domiciliado en Marcos A. Zar 1381 de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, soltero, y PORRETTA GABRIEL NUNCIO, DNI 22767928, CUIT/L 20-22767928-0, argentino, corredor inmobiliario, de cuarenta y seis años de edad, soltero convienen en constituir GRUPO YRIGOYEN SRL

**DOMICILIO:** Puerto Madryn, Provincia del Chubut.

**SEDE SOCIAL:** Marcos A. Zar 1381, Puerto Madryn, Chubut.

**PLAZO DE DURACIÓN:** Su duración será de cincuenta (50) años a partir de su Inscripción ante la Inspección General de Justicia de la Provincia de Chubut.-

**OBJETO:** a) Constructora: la construcción de todo tipo de inmuebles urbanos, industriales /o rurales, construcción de viviendas, proyectos, dirección y ejecución de obras de ingeniería y/o arquitectura de todo tipo. b)

Inmobiliaria: compra, venta, locación, leasing inmobiliario, fideicomisos inmobiliarios, subdivisión, fraccionamiento, loteos, administración e intermediación de propiedades e inmuebles urbanos, suburbanos y/o rurales, ya sean propios o de terceros, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal y toda clase de operaciones inmobiliarias destinadas a vivienda, edificios y propiedades industriales, pudiendo tomar para la venta y/o intermediación de todo tipo de propiedades propias o de terceros. c) Comercio: Compra y Venta al por mayor y menor de Artículos y Materiales para la construcción de toda índole d) Servicio transporte: la prestación de servicios de, transporte de cargas, acarreos y distribución de todo tipo de materiales de Construcción e Instalaciones Sanitarias d) Financiera: mediante la realización de todas las operaciones financieras permitidas por las leyes, financiamiento con dinero propio y/o ajeno y/o mixto de las operaciones comprendidas en el objeto social, aporte o inversión de capitales con particulares, sociedades, constitución, transferencia y/o cancelación de hipotecas, prendas y demás garantías, compra venta de títulos y valores mobiliarios, otorgamiento de créditos en general, firmar garantías y /o empréstitos de cualquier tipo, relacionados con el objeto societario. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todo acto jurídico que tienda a realizar su objeto social.

**CAPITAL SOCIAL:** El capital social se fija en la suma de pesos trescientos mil (\$300000) dividido en tres mil (3000) cuotas sociales de PESOS CIEN (\$100,00) cada una.

**Administración y Representación:** La administración y representación de la sociedad será ejercida por el Socio PIQUE MANUEL en calidad de gerente, quien actuará y usará sus firmas precedidas del sello social; durará en el cargo el plazo de duración de la sociedad.-

**Fecha de Cierre del Ejercicio Económico:** 31 de Diciembre de cada año.-

Publíquese por un día.

Dra. MARLENE DEL RIO  
Directora de Asuntos Jurídicos  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 22-03-19

---

### **PEX COMODORO SERVICIOS S.R.L. CONSTITUCION**

Por disposición del Sr. Director General de la Inspección General de Justicia de Comodoro Rivadavia, Dr. Franco E. Mellado, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Por Escritura Pública de fecha 29/01/2019. 1) socios: Joaquín LINARES CUIT 20-36181180-2, argentino, DNI 36.181.180, nacido el 5/6/1991, soltero, comerciante, domiciliado en San Martín N° 129, Centro, Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut; Sofanor CACERES CUIL 20-12695983-5, argentino, DNI 12.695.983, nacido el

10/12/1958, divorciado de sus primeras nupcias, comerciante, domiciliado en Mariano González Numero 1.847, Prospero Palazzo, Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut; y Francisco Luis GIMENEZ CUIT 20-17446093-1, argentino, DNI 17.446.093, nacido el 28/06/1965, soltero, comerciante, con domicilio en Avenida Roca N° 176, Pueyrredón, Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut. 2) Denominación: PEX COMODORO SERVICIOS S.R.L. 3) Domicilio: San Martín Número 129, primer piso, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut. 4) DURACION: 50 años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público.- 5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociados a terceros, las siguientes actividades: 1) Consultoría Integral y Asesoramiento a la Industria Petrolera. 2) Servicios de Transporte en General incluso de Sustancias Liquidadas. 3) Servicios de Imprenta, Grafica y Diseño Gráfico; 4) Servicios de Reparación y Mantenimiento de generadores de Media y Alta Tensión y Equipos; y 5) Servicios de Construcción en Yacimientos Petroleros y Mineros.- A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer y cumplir obligaciones y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 6) CAPITAL: El capital social se fija en la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00-), dividido en trescientas cuotas (300) cuotas sociales de PESOS MIL (\$ 1.000) de valor nominal cada una, dando cada una un derecho a un voto. El capital es totalmente suscripto por los socios en las siguientes proporciones: Joaquín LINARES suscribe ciento dos ( 102) cuotas sociales, que ascienden a la suma de PESOS CIENTO DOS MIL (\$ 102.000) y representan el 34 % del capital social; Sofanor CACERES suscribe noventa y nueve (99) cuotas sociales, que ascienden a la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL (\$ 99.000) y representan el 33% del capital social y Francisco Luis GIMENEZ suscribe noventa y nueve (99) cuotas sociales, que ascienden a la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL (\$ 99.000) y representan el 33% del capital social.- 7) ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: Joaquín LINARES y a Francisco Luis GIMENEZ como socios gerentes y actuaran en forma indistinta.- 8)

CIERRE DE EJERCICIO: 31/12 de cada año.

Dr. FRANCO E. MELLADO  
Director General  
Inspección General de Justicia  
Comodoro Rivadavia

P: 22-03-19

#### TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

En cumplimiento de lo establecido Art. 2 de la Ley 11867, Mariela Liliana Traba DNI 26.769.508, en representación de Entre Panes SRL, identificada comercialmente con CUIT 30-71433608-4 con domicilio legal en Mitre 748 Dpto. A de la ciudad de Esquel, anuncia la

transferencia del Fondo de Comercio de «Entre Panes», ubicado en Av. Ameghino 1750 de la ciudad de Esquel, establecimiento gastronómico, a favor de PACHUTI SRL identificada con CUIT 30-71637012-3 libre de gravámenes, impuestos, multas, inhabilitaciones, embargos. Reclamo de Ley en Av. Ameghino 1158 - Esquel ante Micaela Arzaguet dentro del término legal.

I: 21-03-19 V: 27-03-19

#### ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

#### LLAMADO A CONCURSO DE INGRESO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

LLAMASE a Concurso de Ingreso para la cobertura de un (1) cargo de Equipista «B» - Motoniveladorista - Clase IX - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura Zona Noroeste.

Condiciones Generales y particulares exigidas para el cargo: ser argentino, nativo o por opción, tener entre 18 y 45 años de edad. Para aquellos postulantes que superen los 35 años de edad deberán presentar certificado de servicios anteriores no simultáneos con aportes jubilatorios, según requerimiento que se encontrará a disposición de los mismos al momento de la inscripción, según lo estipulado en el Anexo I del Acuerdo 01/15 CPP. Poseer estudios primarios completos. Experiencia certificada mínima de cinco (5) años en el manejo y uso de equipos viales. Disponibilidad para desempeñarse en trabajos viales en los lugares de la Provincia donde fuere comisionado en campaña para tal finalidad. Poseer conocimientos totales sobre los distintos equipos y máquinas viales. Sobre casillas, equipos de radio-comunicaciones, trabajos de mantenimiento y reparación de equipos. De mecánica general y electricidad de equipos viales. Sobre Red Vial, Leyes de Tránsito y Normas de Señalamiento y Seguridad.

Lugar y fecha de apertura y cierre de inscripción en la Jefatura de Zona Noroeste de la Administración de Vialidad Provincial, sito Owen Jones N° 650 de la localidad de Esquel, los días 28 y 29 de marzo de 2019 en horario Administrativo de 7:00 a 14:00 hs.

El concurso se realizará el día 10 de abril de 2019 en la citada Jefatura a las 9:00 hs.

Para la inscripción se deberá presentar: Fotocopia del DNI, Certificado estudios primarios completos, certificado de trabajo que acredite experiencia mínima de 5 años en manejos y uso de equipos viales (con nombre y apellido, CUIL/CUIT del certificante, domicilio del lugar de trabajo y período trabajado -con fecha-), Cert. de Aportes Jubilatorios (si es mayor de 35 años).

P: 20, 22 y 25-03-19

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

Pedro Corradi S.A., por decisión de su Directorio ha dispuesto la siguiente convocatoria:

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 12 de Abril de 2.019, a las 13:00 horas, en España 344 de la ciudad de Trelew, a efectos de tratar el siguiente Orden del día:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea;
- 2.- Consideración del Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Memoria e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2018;
- 3.- Destino del Resultado del Ejercicio;
- 4.- Retribución de Directores y Síndico;
- 5.- Ratificación de lo decidido en el Acta de Reunión de Directorio N° 305 del 15/06/2018;
- 6.- Elección de 3 (tres) Directores Titulares, 3 (tres) Directores Suplentes, un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente para el nuevo ejercicio.-

EL DIRECTORIO

I: 21-03-19 V: 27-03-19

---

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA ORDINARIA**

Automotores Fiorasi y Corradi S.A., por decisión de su Directorio ha dispuesto la siguiente convocatoria: Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 12 de Abril de 2.019, a las 10:00 horas, en España 344 de la ciudad de Trelew, a efectos de tratar el siguiente Orden del día:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea;
- 2.- Consideración del Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Memoria e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2018;
- 3.- Destino del Resultado del Ejercicio;
- 4.- Retribución de Directores y Síndico;
- 5.- Ratificación de lo decidido en el Acta de Reunión de Directorio N° 159 del 31/05/2018;
- 6.- Elección de 3 (tres) Directores Titulares, 3 (tres) Directores Suplentes, un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente para el nuevo ejercicio.-

EL DIRECTORIO

I: 21-03-19 V: 27-03-19

---

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA ORDINARIA**

Fiorasi S.A., por decisión de su Directorio ha dispuesto la siguiente convocatoria:

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 12 de Abril de 2.019, a las 11:30 horas, en España 344 de la

ciudad de Trelew, a efectos de tratar el siguiente Orden del día:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea;
- 2.- Consideración del Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Memoria e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2018;
- 3.- Destino del Resultado del Ejercicio;
- 4.- Retribución de Directores y Síndico;
- 5.- Ratificación de lo decidido en el Acta de Reunión de Directorio N° 298 del 31/05/2018;
- 6.- Elección de 3 (tres) Directores Titulares, 3 (tres) Directores Suplentes, un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente para el nuevo ejercicio.-

EL DIRECTORIO

I: 21-03-19 V: 27-03-19

---

**ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO  
PERSONERÍA JURÍDICA Y GREMIAL N° 2  
CONSEJO DIRECTIVO PROVINCIAL DEL CHUBUT  
Don Bosco 183 - 9103 Rawson, Chubut**

**Central de Trabajadores De la Argentina**

**CONVOCATORIA**

**XXVI CONGRESO PROVINCIAL ORDINARIO**

El Consejo Directivo Provincial del Chubut de la Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E), en cumplimiento de las normas estatutarias establecidas, CONVOCA a los Congresales Provinciales electos en las respectivas Asambleas de Afiliados, al XXVI Congreso Provincial Ordinario, que sesionara en la Sede gremial de la ciudad de Rawson, sita en la calle Don Bosco N° 183, el DIA 22 DE ABRIL DEL 2.019, a partir de las 09:00 horas con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Apertura del XXVI Congreso Provincial Ordinario.
  - 2.- Elección de Autoridades.
  - 3.- Lectura y Consideración del Acta Anterior
  - 4.- Elección de la Junta Electoral, la cual deberá estar compuesta por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes.
  - 5.- Designación de dos (2) Congresales para firmar el Acta.
  - 6.- Clausura del XXVI Congreso Provincial Ordinario.
- El Congreso se constituirá a la hora establecida en la Convocatoria siempre que se encuentren presentes la mitad más uno (1) de los Congresales convocados. En caso de no obtener quórum, media hora más tarde y en segunda convocatoria sesionara con el número de congresales presentes.
- Sus resoluciones en cualquiera de los casos, serán válidas al ser aprobadas por simple mayoría de votos de los presentes.

Los gastos de traslado y alojamiento de los  
Congresales, estarán a cargo de las Seccionales.  
Rawson, 19 de Marzo de 2.019.-

EDGARDO HOMPANERA  
Secretario General  
CDPATE CHUBUT  
CTA. A. CHUBUT

PAOLA LAMAMI  
Secretaria Administrativa  
ATE – CHUBUT

Congresales, estarán a cargo de las Seccionales.  
Rawson, 19 de Marzo de 2.019.-

EDGARDO HOMPANERA  
Secretario General  
CDPATE CHUBUT  
CTA. A. CHUBUT

PAOLA LAMAMI  
Secretaria Administrativa  
ATE – CHUBUT

I: 21-03-19 V: 25-03-19

I: 21-03-19 V: 25-03-19

**ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO  
PERSONERÍA JURÍDICA Y GREMIAL N° 2  
CONSEJO DIRECTIVO PROVINCIAL DEL CHUBUT  
Don Bosco 183 - 9103 Rawson, Chubut**

**Central de Trabajadores De la Argentina**

**CONVOCATORIA**

**XXVII CONGRESO PROVINCIAL EXTRAORDINARIO**

El Consejo Directivo Provincial del Chubut de la Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E), en cumplimiento de las normas estatutarias establecidas, CONVOCA a los Congresales Provinciales electos en las respectivas Asambleas de Afiliados, al XXVII Congreso Provincial Extraordinario, que sesionara en la Sede gremial de la ciudad de Rawson, sita en la calle Don Bosco N° 183, el DIA 22 DE ABRIL DEL 2.019, a partir de las 11:00 horas con el objeto de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Apertura del XXVII Congreso Provincial Extraordinario.
- 2.- Elección de Autoridades.
- 3.- Lectura y Consideración del Acta Anterior.
- 4.- Informe del Secretario General, a cargo del compañero Edgardo HOMPANERA.
- 5.- Elaboración del Plan Político, Organizativo y Gremial Provincial.
- 6.- Designación de dos (2) Congresales para firmar el Acta.
- 7.- Clausura del XXVII Congreso Provincial Extraordinario.

El Congreso se constituirá a la hora establecida en la Convocatoria siempre que se encuentren presentes la mitad más uno (1) de los Congresales convocados. En caso de no obtener quórum, media hora más tarde y en segunda convocatoria sesionara con el número de congresales presentes.

Sus resoluciones en cualquiera de los casos, serán válidas al ser aprobadas por simple mayoría de votos de los presentes.

Los gastos de traslado y alojamiento de los

**EDICTO**

La ASOCIACIÓN COMODORO RIVADAVIA DE FÚTBOL DE SALÓN convoca a la asamblea general ordinaria para el día 30 de Abril de 2019 a las 18 horas en el Salón Rada Tilly del Hotel Austral, Moreno 725, para tratar el siguiente orden del día: a) Designación de dos socios para firmar el acta; b) Consideración de los estados contables, y a la asamblea general extraordinaria para el mismo día a las 19 horas para tratar el siguiente orden del día: a) Designación de dos socios para firmar el acta; b) Consideración de la reforma integral del estatuto, en especial lo relativo a los asociados, los recursos económicos, los órganos de administración y el sistema de elección; c) Determinación de los aranceles por los servicios organizativos y participativos. Publíquese por un día. Comodoro Rivadavia, Marzo 14 de 2019.

JOSE MARIA FERREYRA DE LAS CASAS  
Presidente

GUSTAVO CAMINIO  
Secretario

P: 22-03-19

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL  
LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 12-AVP-19**

OBJETO: Adquisición de Cubiertas Varias con destino a Central y Jefaturas de Zonas  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 18.924.240,00  
GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado  
VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 5.000,00  
FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS:

10 de Abril de 2019, a las doce (12:00) horas en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la

Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 22-03-19 V: 26-03-19

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL  
LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 16-AVP-19**

OBJETO: Adquisición de Filtros Varios con destino a Depósito Central y Jefaturas de Zonas

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.213.705,00

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 2.500,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS:

10 de Abril de 2019, a las doce treinta (12:30) horas en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 22-03-19 V: 26-03-19

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL  
LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 17-AVP-19**

OBJETO: Adquisición de Hierro Perfil y Electrodo con destino a la Dirección de Conservación

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.108.440,00

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 3.000,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 10 de Abril de 2019, a las trece (13:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 22-03-19 V: 26-03-19

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA**

**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/19-IPA**

Obra: PROTECCIÓN DE MÁRGEN IZQUIERDA DEL

ARROYO «LA MATA»- SECTOR BARRIO LOS ARENALES, (45°54'08.30"S; 67°36'36.35"O)- (45°54'05.28"S; 67°36'29.93"O)

Presupuesto Oficial: PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTAY NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 5.239.649,76)

Garantía de oferta: PESOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 52.396,50)

Capacidad de ejecución anual: PESOS VENTIUN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 21.249.690,71)

Especialidad: Ingeniería. Hidráulica

Lugar de emplazamiento: Ciudad de Comodoro Rivadavia

Plazo de ejecución: NOVENTA (90) DÍAS CORRIDOS

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración - Instituto Provincial del Agua - Rogers 643 - Rawson

Valor del Pliego: PESOS TRES MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.000,00)

Consulta de Pliegos: Instituto Provincial del Agua - Municipio de Comodoro Rivadavia

Acto de Apertura y presentación de las propuestas

Lugar: Instituto Provincial de Agua - Roger 643 - Rawson - Chubut

Día: 22 de Abril del 2019 Hora: 12 Hs.

Expediente N° 691/17

I: 19-03-19 V: 25-03-19

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y  
Servicios Públicos**

**SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO  
Dirección General de Planificación, Estudios y  
Proyectos de Infraestructura**

**LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 01/19**

OBRA: «Terminación Desagüe Pluvial Zona Sur»

UBICACION: RADA TILLY

Presupuesto Oficial: Pesos treinta y tres millones quinientos ochenta y cinco mil setecientos sesenta y ocho con cincuenta centavos (\$ 33.585.768,50) Valor Básico Febrero de 2019

Plazo de ejecución: Ciento ochenta (180) días corridos

Garantía de oferta: Pesos trescientos treinta y cinco mil ochocientos cincuenta y siete con sesenta y ocho centavos (\$ 335.857,68)

Capacidad de ejecución anual: Pesos sesenta y siete millones ciento setenta y un mil quinientos treinta y siete (\$ 67.171.537,00) en la Especialidad de Ingeniería Valor del Pliego: Pesos treinta y cinco mil (\$35.000,00).-

Consulta de Pliegos:

Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N°360,

**Rawson -Chubut**

Adquisición de Pliegos: Dirección General Administración, MEyCP - Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta dos días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuestas: Hasta las 10:00 hs. del día VIERNES 26 de ABRIL de 2019, en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360, Rawson

- Chubut, o en su defecto hasta las 11.00 hs. en el mismo lugar del acto de apertura.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: el día VIERNES 26 de ABRIL de 2019, a las 11:00 horas, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, sita en Calle Fontana N° 50 de la Ciudad de Rawson, en la Provincia del Chubut.

I: 21-03-19 V: 27-03-19

---

**TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2018- LEY XXIV N° 82**

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MÓDULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 31	\$ 15,50
2. Número atrasado	M 36	\$ 18
3. Suscripción anual	M 3058	\$ 1529
4. Suscripción diaria	M 6727	\$ 3363,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 3363	\$ 1681,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 70	\$ 35
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1905	\$ 952,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 408	\$ 204
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 1222	\$ 611
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 3494	\$ 1747
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 2722	\$ 1361
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 2446	\$ 1223
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 2446	\$ 1223
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 239	\$ 119,50